

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31815

Mendoza, Miércoles 1 de Marzo de 2023

Normas: 19 - Edictos: 254

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
DISPOSICIONES	17
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	28
RESOLUCIONES MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	48
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	73
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	95
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	107
AVISO LEY 19.550	108
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	116



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 231

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01864648-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Principal –Personal Policial– DARÍO JAVIER, FERREYRA TEIM, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° PM-411/2020, emitida por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, por la cual se le aplica el correctivo administrativo de diez (10) días de suspensión laboral;

Que en orden 02 de las presentes actuaciones, obra Expediente Digitalizado N° 2299-D-2017-00107;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, el administrado tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos, siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que la Resolución N° PM-411/2020, carece de vicios que la invaliden, y en consecuencia es un acto regular que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptas para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la administración derivada de la relación de Empleo Público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la administración;

Que a modo de corolario, se concluye que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución atacada, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado, y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, y no se han conculcado ni violado derechos y garantías de la defensa y del debido proceso;

Que por lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, correspondiendo admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato, confirmándose dicha resolución;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 282 y vuelta del Expediente Digitalizado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal –Personal Policial–FERREYRA TEIM,DARÍO JAVIER, D.N.I. N° 25.026.726, contra la Resolución N° PM-411/2020, emitida por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, por la cual se le aplica el correctivo administrativo de diez (10) días de suspensión laboral, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2691

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08551380-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar con los gastos de reparación y remodelación del techo y auditorio del edificio perteneciente a la mencionada institución;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 4.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en el expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) a fin de colaborar con los gastos de reparación y remodelación del techo y auditorio del edificio perteneciente a la mencionada institución;

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Licenciado Hugo Alejandro Tornaghi, D.N.I. Nº 31.188.497, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.

Artículo 4º - La Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía Energía

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2693

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO, el Expediente Nº EX-2022-02997647-GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo autorizado por el Artículo 8º de la Ley Nº 9243 (B.O. 08/08/2020), se creó un Fideicomiso encargado de entregar los beneficios a los participantes que hayan sido adjudicados por el Ministerio de Economía y Energía en el marco del Programa Mendoza Activa. El correspondiente contrato fue aprobado por Decreto Nº 966/2020 (B.O. 26-08-2020).

Que por Decreto Nº 470/2022 se aprobó la tercer adenda al contrato de Fideicomiso permitiendo utilizar el mismo para los distintos Programas de Mendoza Activa.

Que por la Ley Nº 9434 (B.O. 07/12/2022) se aprobó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que es continuación de los anteriores.

Que en esta oportunidad se realizará un aporte de \$ 2.000.000.000,00 con destino a los beneficios de Mendoza Activa Eficiencia.

Que para darle agilidad a los aportes que se vayan haciendo al citado Fideicomiso resulta conveniente delegar en el Ministro de Economía y Energía la facultad de aportar los fondos previstos en la Ley.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 9 de la Ley Nº 9434 y Artículos 7 y 9 de la Ley Nº 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apórtese al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2022: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-524-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C00001.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la "Mendoza Fiduciaria S.A." en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 4° - Deléguese en el Ministro de Economía y Energía, la facultad de realizar aportes al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA en la medida autorizada por la Ley N° 9434.

Artículo 5 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía Energía

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2093

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 11 de noviembre de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado VICTOR IBÁÑEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E IBANEZ ROSAZ

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2499

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2020-05684577-GDEMZA-DHIDRA#MIPIP, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor SANTIAGO EZEQUIEL PROCHERET, en representación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LEOPOLDO MARECHAL LTDA., contra la Resolución N° 380 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 22 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se declaró inadmisibile en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 13 emitida en fecha 25 de marzo de 2021 por la Dirección de Hidráulica dependiente del citado Ministerio (Resolución N° 13-DH-2021), la que quedó confirmada, al igual que su antecedente, la Resolución N° 29 dictada por la mencionada Dirección en fecha 22 de diciembre de 2020 (Resolución N° 29-DH-2020).

Que del análisis que obra en el dictamen del orden 77 surge que los requisitos formales de procedencia del recurso analizado, han sido debidamente observados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, según las constancias de cargo y cédula de notificación diligenciada, obrante en las presentes actuaciones, todo ello a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y concordantes de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, por lo que el recurso de referencia debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que en el referido dictamen se realiza un detalle de los antecedentes que obran en las presentes actuaciones, señalando que se dictó la Resolución 29-DH-2020, a través de la cual se ordenó a la impugnante que paralizara los trabajos emprendidos en el cauce del Río Seco Sosa, respecto del perímetro geográfico especificado en la norma, también se la emplazó a la presentación de la documentación relacionada con la urbanización, como así también la referida al Proyecto Hidrológico e Hidráulico, ello a fin de elaborar los proyectos Pluvioaluvionales para nuevos desarrollos.

Que además por la mencionada Resolución se le impuso a la citada Cooperativa la multa estipulada por el Artículo 22 ítem IV del Código Fiscal, ascendiendo la misma a la suma de \$ 83.070,00, por considerarse una falta grave el relleno y el desplazamiento ocurridos en el referido cauce.

Que contra la Resolución N° 29-DH-2020, la impugnante interpuso Recurso de Revocatoria, el cual fue rechazado parcialmente por Resolución N° 13-DH-2021. Por dicha norma se otorgó un plazo para descargo, el cual no fue cumplido por la Cooperativa.

Que la impugnante interpuso Recurso Jerárquico ante el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, invocando idénticos agravios a los que ya había expresado en los anteriores libelos recursivos, razón por la cual se emitió la Resolución N° 380-PIP-2021, mediante la cual se rechazó el citado recurso.

Que la recurrente, en esta instancia, vuelve a reiterar los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer los distintos recursos administrativos intentados, los que fueron ampliamente respondidos por la Administración al momento de las contestaciones.

Que de la vista de las actuaciones, no se observa ilegitimidad en el proceder público durante toda la tramitación; la Administración, a través de las distintas instancias administrativas requeridas, ajustó su proceder, en primer lugar a lo establecido por la Ley N° 2797, que le otorga a la Dirección de Hidráulica, jurisdicción sobre los cauces aluvionales existentes en terrenos del dominio público y privado de la

Provincia de Mendoza y el Decreto N° 1782/61, reglamentario de la misma, que en su Capítulo II otorga funciones que debe cumplir la entonces Dirección de Defensa Contra Aluviones, hoy Dirección de Hidráulica, a los fines de poder ejercer el Poder de Policía sobre los cauces aluvionales.

Que, asimismo, por el Decreto N° 752/97 se estableció que el objetivo fundamental de la Dirección de Hidráulica es: "Prevenir consecuencias dañosas a causa de aluviones, inundaciones y erosiones"; y por último dicha norma legal, le otorga dentro de sus funciones la de ejercer un control preventivo sobre los cauces aluvionales.

Que, en segundo lugar, tampoco es cierto el agravio sostenido en todo el trámite administrativo, de que el acto administrativo sancionatorio le generó un gravísimo perjuicio al no habersele dado la posibilidad de ser oído y presentar prueba, violando su derecho de defensa.

Que, de la simple vista de las actuaciones, se observa que se le dio un plazo para descargo nunca utilizado por la impugnante, según lo informado por las oficinas técnicas correspondientes, limitándose solamente a atacar la supuesta falta de posibilidad de descargo previo, sin mencionar las oportunidades de realizar su defensa quedando en suspenso la aplicación de la multa hasta dicho momento.

Que resulta evidente que el obrar de la recurrente no es congruente ni de buena fe, dado que no puede desconocer que el procedimiento administrativo ha sido regular, fundado en la comprobación de las circunstancias de hecho y de derecho, que razonablemente guardan relación entre sí.

Que la Administración al resolver la revocatoria y otorgar un plazo para descargo ante la sanción impuesta, ha asegurado el equilibrio necesario entre los distintos principios administrativos en juego como los de "seguridad jurídica", "estabilidad del acto administrativo" y de "legalidad", por lo que en ningún caso se ha lesionado el derecho de defensa dado que se le ha dado la posibilidad de ser oído, ofrecer pruebas e interponer los recursos correspondientes.

Que, asimismo, en cuanto a la motivación del acto administrativo resulta evidente que la entidad recurrente afecto el medio ambiente con los trabajos realizados sobre la cuenca que hacen efectiva la sanción dispuesta, la que fue merituada como conveniente por la Administración sobre la base de sus competencias legales establecidas.

Que surge como evidente que, los argumentos principales esgrimidos por la recurrente, colisionan con el Principio de Verdad Material Administrativa, cumpliendo la presente tramitación administrativa con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional.

Que respecto de los demás descargos vertidos por la recurrente en cuanto a los incumplimientos que motivaron la multa, el servicio legal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el dictamen del orden 77, considera que cada uno ha sido debidamente considerado y resuelto por los órganos administrativos correspondientes, conforme la normativa pública aplicable por lo que tampoco resultan suficientes para atacar la legitimidad del acto administrativo recurrido.

Que entonces la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, señala que debe hacerse lugar formalmente al Recurso Jerárquico estudiado y rechazarse desde el punto de vista sustancial y en consecuencia se confirma lo dispuesto por Resolución N° 380-PIP-2021.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 86, sostiene que, en estas actuaciones, colisiona, por una parte, el derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, alterado por una obra de urbanización que ha desplazado el curso del cauce seco del río Seco Sosa con relleno de materiales, afectando las condiciones hidráulicas y geomorfológicas naturales del cauce aluvional de dominio público y cuya constatación obra debidamente informada en el orden 3. En el referido informe se aclara que, en el desarrollo de las urbanizaciones en el piedemonte, donde el fenómeno aluvional es de alta intensidad por

sus efectos, debe respetarse la red de escurrimiento.

Que frente a este derecho constitucional sobre un bien colectivo de uso común, se presenta el agravio de la recurrente respecto a la vulneración de su derecho constitucional de defensa, entendiéndose que le fue privado ejercerlo, en consecuencia, pide la revocatoria de las resoluciones emitidas por la Dirección de Hidráulica.

Que, al respecto, sobre el derecho de defensa, la Resolución 29-DH-2020, en el Artículo 2º tiene un preciso emplazamiento para la presentación de documentación técnica, específicamente requiere: "...a) la solicitud de caracterización aluvional, b) Presentación del proyecto hidrológico a fin de reconducir los excedentes pluviales para ser analizados y autorizado por la Dirección".

Que esta documentación es básica en este tipo de emprendimiento en torno de cauces aluvionales, de haberse aportado, hubiera conformado el ejercicio mismo del derecho de defensa, pero nada de esto obra está agregado en las actuaciones.

Que, por otra parte, el Artículo 3º de la Resolución N° 13-DH-2021, si bien confiere un plazo extraordinario, lo es para acreditar la personería del presentante como la habilitación respectiva, por lo que, al no acompañarse tampoco en esta oportunidad la documentación técnica requerida, se deduce que ninguna autorización, habilitación, ni posibilidad alguna de justificación hay en las obras cuyos efectos dañosos para el ambiente están acreditados en las actuaciones.

Que, en relación con la validez formal relacionada con la competencia para emitir el acto por parte de la Dirección de Hidráulica, la misma está plenamente justificada en el dictamen legal del orden 77, por lo que atendiendo la gravedad de los hechos que justificaron las medidas adoptadas, procurando una tutela efectiva del derecho al ambiente, Asesoría de Gobierno considera que debe admitirse el recurso en lo formal y rechazarse en lo sustancial.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor SANTIAGO EZEQUIEL PROCHERET, en representación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LEOPOLDO MARECHAL LTDA., contra la Resolución N° 380 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 22 de setiembre de 2021 (Resolución N° 380-PIP-2021).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 255

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677515-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 745/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 745/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO) por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 745/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 101 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO).

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO) por la otra, aprobado mediante Decreto N° 745/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 306.900.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 257

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677459-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 869/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 869/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A." por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 869/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 99 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A." por la otra, aprobado mediante Decreto N° 869/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 221.900.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 262

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677499-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 1548/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1548/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO" CERIN por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 1548/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 105 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO" CERIN.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO" CERIN por la otra, aprobado mediante Decreto N° 1548/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 295.290.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 265

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677439-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 749/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 749/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L." por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 749/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 104 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L." por la otra, aprobado mediante Decreto N° 749/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 393.720.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 267

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677396-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 866/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 866/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "AMY-BIOS S.A.S", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 866/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 96 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "AMY-BIOS S.A.S".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "AMY-BIOS S.A.S", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 866/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 590.580.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 268

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677475-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 862/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 862/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "CERAL S.A.", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 862/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 104 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "CERAL S.A.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "CERAL S.A.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 862/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 492.150.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 7

MENDOZA, 28 de febrero de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General A.T.M. N.º 54/22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada normativa, se aprueba el Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales Ejercicio Fiscal 2023, fijando el vencimiento del pago anual del Impuesto Inmobiliario, como así también el primer vencimiento de la opción de pago en cuotas de dicho tributo o cuota N.º 1.

Que la Administración Tributaria Mendoza cuenta con distintos canales de pago a través de su página web www.atm.mendoza.gov.ar. y también ofrece la posibilidad de efectuar el pago en forma presencial a través de diversas entidades recaudadoras.

Que el pago del impuesto anual implica un descuento adicional para el contribuyente y, con el objeto de brindarles la posibilidad de efectuar el pago en término de sus obligaciones fiscales, resulta necesario extender el plazo para el pago total o anual del Impuesto Inmobiliario, como así también la opción de la primera cuota del mismo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Dto. 1176/19 y modif.) y la Ley 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese, al 31 de Marzo de 2023, el vencimiento del pago anual del Impuesto Inmobiliario y el primer vencimiento de la opción de pago en cuotas de dicho tributo o cuota N° 1, correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar Cumplido, con constancias, archívese.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página www.economia.mendoza.gov.ar por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y N° 9.206, Resolución MEyE N°02/2019.

Por todo lo expuesto,

EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1°: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página www.economia.mendoza.gov.ar Las sugerencias y consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de la empresa, firma.

Artículo 2°: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

ESTANISLAO SCHILARDI PUGA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 1

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1: Establezcase la potestad del Municipio, de conmutar las sanciones administrativas, firmes y ejecutoriadas que, como crédito fiscal se incorporen al patrimonio municipal por aplicación del régimen sancionatorio previsto por la Ley 9024. Las mismas podrán ser total o parcialmente sustituidas por trabajos comunitarios. -

ARTICULO 2: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo el ejercicio de la prerrogativa aquí establecida, quien además deberá reglamentar la presente. -

ARTICULO 3: Será de aplicación a la presente:

El condenado por una falta a pena de multa podrá solicitar al tribunal se sustituya dicha pena por la de trabajo comunitario.

En este caso la solicitud deberá ser expresa y hecha personalmente por el condenado. La autoridad de aplicación, por resolución fundada, podrá hacer lugar a la solicitud teniendo en cuenta la personalidad del contraventor, sus antecedentes, características de la falta cometida, calidad de los motivos que le determinaron a cometer la contravención y toda otra circunstancia que sirva para apreciar la conveniencia de aplicar esta sustitución de pena. Podrá solicitar, a esos efectos, los informes que fuere menester.

La pena de trabajo comunitario estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) la pena de trabajo comunitario se cumplirá prestando servicios, tareas especiales o funciones laborales sin remuneración o beneficio alguno en instituciones de bien público o entidades municipales o provinciales situadas, en lo posible, en el ámbito de la jurisdicción comunal donde se domicilia la persona sancionada.

b) la sanción se graduará, impondrá y cumplirá por horas. El condenado podrá convenir un plan de días y horas en que cumplirá la pena impuesta.

c) el cumplimiento de la pena de trabajo comunitario deberá realizarse durante el día y mientras haya luz solar.

d) por día se dispondrá de hasta ocho (8) horas de trabajo comunitario no pudiendo superarse esa cantidad horaria bajo ningún concepto.

e) al aplicar la sanción, la autoridad de aplicación deberá procurar afectar lo menos posible la situación y

condiciones laborales y el sostenimiento familiar de la persona sancionada, para lo cual deberá, salvo mejor criterio debidamente fundado, hacer cumplir la sanción los días sábados, domingos, y/o feriados.

f) la autoridad de aplicación llevará una nómina de entidades de bien público sin fines de lucro, con personería jurídica acreditada, buen nombre y trayectoria. Se resolverá fundadamente si cada persona de existencia ideal en particular cumple con las condiciones establecidas, verificando previamente que se pueda ejecutar la pena de trabajo comunitario; asimismo, la sanción podrá ser cumplida, según criterio, en los municipios o en los organismos y dependencias de la dirección general de escuelas o los ministerios de salud y de cooperación y acción solidaria.

h) si el contraventor no cumpliera total o parcialmente con el trabajo comunitario impuesto, deberá cumplir la sentencia en su totalidad, con más intereses.

i) la institución en la que el condenado cumpla el trabajo comunitario deberá informar, con la periodicidad que fije la autoridad de aplicación, el cumplimiento de la pena por parte del condenado y la conducta observada en el mismo.

ARTICULO 4: El beneficio dispuesto por el artículo anterior solo podrá ser concedido previo informe socio económico emitido por el área pertinente del Departamento Ejecutivo, del cual surja la imposibilidad material de obrar el tributo.-

ARTICULO 5: Tratándose de una persona jurídica, el Trabajo Comunitario deberá ser cumplido por sus máximas autoridades, entendiéndose por las mismas, Socios, Directores, Comisión Administrativas, etc. según corresponda. -

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo elevará a este Honorable Cuerpo, en forma inmediata, la correspondiente reglamentación, una vez terminada y confeccionada. -

ARTICULO 7: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanzas y Archívese-

DADA EN SALA DE REUNIONES "JUAN ESTEBAN PEREYRA" A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023.-

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

MAURICIO GINESTAR
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7245831-1 Importe: \$ 1560
01/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1205

Lavalle, 20 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N.º 10298/22; Caratulado: "Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat e/ Proyecto de Ordenanza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su consideración, encontrándose en un todo de acuerdo con el Proyecto de Ordenanza confeccionado por la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat;

Que, la actual Ordenanza N° 444 regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, encontrándose vigente desde el año 2004, la misma reglamenta en el Departamento de Lavalle la Ley Provincial N° 5.961 de Preservación del Ambiente;

Que, se ha identificado la desactualización y deficiencia que presenta la Ordenanza actual, y que dicha norma está dirigida a garantizar el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y a las autoridades, las responsables de cumplir este derecho, de conformidad con el Artículo 41° de la Constitución Nacional;

Que, la propuesta actual se adapta a las necesidades que derivan de las distintas realidades del Departamento de Lavalle;

Que, la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible;

Que, la Ley Provincial N° 5.961 tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza, a fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable;

Que, en su Artículo 3° establece que la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, a los efectos de esta Ley, comprende: "El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos";

Que, asimismo define a la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) como el procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la Provincia;

Que, el Decreto Reglamentario Provincial N° 2.109/94 establece los mecanismos de cumplimiento de dicho procedimiento;

Que, en base al criterio precedentemente referido, a los fines de otorgar amplitud a las facultades del Municipio en torno a la salvaguarda del ambiente, se estima conveniente establecer que TODAS las obras y/o actividades CAPACES DE ALTERAR O MODIFICAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL AMBIENTE EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE, sean sometidas previamente al procedimiento ambiental establecido por la presente Ordenanza, ello sin perjuicio de las obras y/o actividades que por otra disposición o normativa deban someterse a tal procedimiento;

Que, en este marco es necesario y adecuado actualizar la normativa vigente respecto de los criterios, principios y mecanismos para llevar a cabo el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental dentro del ejido municipal para adecuarlo a las nuevas exigencias del Departamento de Lavalle, a las necesidades mundiales y a la gestión que contribuye al Desarrollo Sustentable;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto: Regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (E.I.A.M) para la jurisdicción de la Municipalidad de Lavalle, en todos aquellos proyectos, públicos o privados, que sean susceptibles a degradar el ambiente y sus recursos y/o a alterar el equilibrio ecológico de los ecosistemas.

ARTÍCULO 2º: El procedimiento de E.I.A.M está destinado a:

- a) Determinar la factibilidad ambiental y la conveniencia de la realización de proyectos u obras en el Departamento de Lavalle.
- b) Identificar y prevenir los impactos negativos que cualquier proyecto, obra o actividad pudiera superar la capacidad de carga del ecosistema y alterar el equilibrio ecológico.
- c) Valorar los impactos negativos que cualquier proyecto, obra o actividad pudiera producir en el ambiente natural o social.
- d) Prevenir y predecir riesgos ambientales.
- e) Eliminar o mitigar impactos negativos de proyectos, obras o actividades a realizar o realizadas actualmente, a través de medidas correctivas.
- f) Monitorear los impactos de los proyectos, obras o actividades en ejecución, y el seguimiento de las medidas de control y vigilancias implementadas.

Capítulo II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y ALCANCES

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo, faculta como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, o quien en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º: Queda sometido al procedimiento de E.I.A.M, además de los consignados en el punto II, del Anexo I de la Ley Nº 5.961, todo proyecto público o privado, ubicado en el ejido del Departamento de Lavalle, referido al desarrollo urbanístico, arquitectónico, turístico, rural, agropecuario, etc. que sea categorizado por la Autoridad de Aplicación Municipal.

Como Anexo II de la presente Ordenanza se determinan las obras o proyectos que están comprendidas dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal. Queda a consideración de la Autoridad de Aplicación la categorización de cada obra o proyecto.

Quedan exceptuados del alcance de la presente Ordenanza las obras o proyectos categorizados en el punto I, inciso 1 al 13 inclusive, del Anexo de la Ley Nº 5.961 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5º: Todas las obras o proyectos, públicos o privados, que la Autoridad de Aplicación categorice y queden comprendidos en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, deberán obtener, de manera previa y como requisito indispensable, la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A), quedando prohibido en todo el ejido municipal, la autorización de dicho procedimiento sin cumplir con este requisito.

ARTÍCULO 6º: Podrán quedar exceptuados de la D.I.A, aquellas obras o proyectos donde la Autoridad de Aplicación categorice como de bajo o mediano impacto, en tales casos los mismos podrán realizar un procedimiento abreviado.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación podrá ordenar la paralización o demolición de las obras o

actividades realizadas sin la D.I.A, quedando los costos y gastos derivados de dichas operaciones a cargo del transgresor.

ARTÍCULO 8º: El Daño Ambiental ocasionado generará prioritariamente la obligación de recomponer. El que realice actividades que degraden o generen peligro en el ambiente, será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción.

Capítulo III

DE LA CATEGORIZACIÓN

ARTÍCULO 9º: Etapas del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal:

- a) Presentación del formulario de categorización y definición de los términos de referencia de los informes a presentar.
- b) Presentación del Estudio de Impacto Ambiental que corresponda.
- c) Elaboración del Dictamen Técnico .
- d) Elaboración de Dictamen Sectorial cuando corresponda .
- e) Audiencia Pública cuando corresponda.
- f) Elaboración de un informe por parte de la Autoridad de Aplicación .
- g) Declaración de Impacto Ambiental.
- h) Plan de monitoreo y gestión.

ARTÍCULO 10º: La Autoridad de Aplicación categorizará la obra o proyecto y determinará con criterio técnico fundado si queda comprendida dentro de algunas de las categorías del procedimiento de E.I.A.M.

ARTÍCULO 11º: Categorización: La Autoridad de Aplicación categorizará los proyectos como:

- a) Alto Impacto Ambiental (A.I.A)
- b) Medio Impacto Ambiental (M.I.A)
- c) Bajo Impacto Ambiental (B.I.A)
- d) Obras o proyectos concluidas o en proceso de ejecución
- e) No comprendidos en el procedimiento de E.I.A.M (NCP)

Las cuatro primeras categorías deberán realizar el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

En el caso de obras o proyectos No Comprendidos en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (NCP), la factibilidad ambiental será otorgada de manera directa por la Autoridad de Aplicación.

Se incluyen los criterios guía para la categorización en el Anexo II.

ARTÍCULO 12º: Serán categorizados como obras o proyectos de Alto Impacto Ambiental (A.I.A), todos aquellos que, debido a la magnitud y características de las obras puedan producir cambios significativos en

el ambiente, se considera el entorno donde se realiza la obra o proyecto y la posibilidad de que aquello produzca impactos negativos graves, reales o potenciales, directos o indirectos sobre el bienestar de las personas y seres vivos, la calidad del ambiente en general o que puedan alterar el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 13º: Serán categorizados como obras o proyectos de Medio Impacto Ambiental (M.I.A), todos aquellos que, debido a la magnitud y características de las obras puedan producir cambios significativos en el ambiente, se considera el entorno donde se realiza la obra o proyecto y la posibilidad que aquello produzca impactos negativos moderados, reales o potenciales, directos o indirectos sobre el bienestar de las personas y seres vivos, la calidad del ambiente en general o que puedan alterar el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 14º: Serán categorizados como obras o proyectos de Bajo Impacto Ambiental (B.I.A), todos aquellos que, debido a la magnitud y características de las obras puedan producir cambios significativos en el ambiente, se considera el entorno donde se realiza la obra o proyecto y la posibilidad que aquello produzca impactos negativos leves, reales o potenciales, directos o indirectos sobre el bienestar de las personas y los seres vivos, la calidad del ambiente en general o que puedan alterar el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 15º: Estarán comprendido dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal las obras o proyectos que a la fecha de entrada de vigencia de la presente reglamentación se encuentran concluidas o en proceso de conclusión y que pudieran ocasionar o hayan ocasionado cambios en el ambiente o en sus componentes.

Los proyectos categorizados en los Artículos 12º, 13º, 14º y 15º obtendrán la aprobación mediante una Resolución de Aprobación.

ARTÍCULO 16º: Serán categorizados como obras o proyectos No Comprendidos en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (N.C.P), todos aquellos que, debido a la magnitud o características de las obras no ocasionen cambios significativos en el ambiente respecto a la situación previa al inicio de las actividades.

Capítulo IV

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 17º: La Autoridad de Aplicación definirá los Términos de Referencia y los alcances, y los contenidos mínimos de los estudios ambientales a realizar para cada obra o proyecto, una vez presentado el formulario de categorización expresado en el Anexo I. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 18º: Los estudios ambientales tendrán carácter de declaración jurada y deberán estar firmados por el profesional idóneo interviniente y por el proponente, quien serán responsables de la veracidad de la información contenida en los mismos.

ARTÍCULO 19º: Dictamen Técnico y Dictámenes Sectoriales.

Dictamen Técnico (D.T): Deberá contener un análisis científico, técnico e interdisciplinario realizado por terceros idóneos y especializados en la materia (centros de investigación, centros académicos, universidades, etc). La Autoridad de Aplicación determinará el organismo competente para la elaboración del mismo y no podrán realizarlo personas o instituciones que hayan intervenido previamente en el estudio ambiental. Los costos del Dictamen Técnico estarán a cargo del proponente. La institución tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para su presentación.

Dictámenes Sectoriales (D.S): Lo realizan organismos públicos sectoriales con injerencia en la materia, emitiendo un dictamen fundado en un plazo de 25 (veinticinco) días.

ARTÍCULO 20º: Audiencia Pública.

La Autoridad de Aplicación deberá notificar a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, a concurrir a una Audiencia Pública.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LOS PROYECTOS CATEGORIZADOS COMO ALTO IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 21º: En el caso de obras y/o actividades de Alto Impacto Ambiental, el proponente deberá dar cumplimiento al procedimiento de Manifestación General de Impacto Ambiental (M.G.I.A) establecido por el Decreto Reglamentario N° 2.109/94 y sus modificatorias o la norma que lo reemplace o sustituya en lo futuro.

Quedarán comprendidos dentro de la E.I.A.M, que permite mediante Resolución, obtener la Declaración de Impacto Ambiental.

Los datos mínimos que deberá contener la M.G.I.A y deberá ser presentado por el proponente, son los expresos en el Artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 2.109/94 de la Ley Provincial N° 5.961.

ARTÍCULO 22º: Recibida la MGIA la Autoridad de Aplicación solicitará el Dictamen Técnico en un plazo de 20 (veinte) días hábiles.

ARTÍCULO 23º: Presentado el Dictamen Técnico la Autoridad de Aplicación lo adjuntará y enviará junto con la M.G.I.A a los organismos públicos sectoriales competentes para emitir el dictamen fundado.

ARTÍCULO 24º: En el caso de que la magnitud o significación de algunos impactos justifiquen o sea necesaria la ampliación de información, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar una Manifestación Específica de Impacto Ambiental (M.E.I.A) que especifique las medidas de mitigación y control.

ARTÍCULO 25º: Recibido el Dictamen Técnico y los Dictámenes Sectoriales correspondientes, la Autoridad de Aplicación convocará a Audiencia Pública de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 109/96 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, actual Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 26º: Una vez realizada la Audiencia Pública, la Autoridad de Aplicación tomando en consideración las opiniones en la Audiencia Pública, Dictamen Técnico y Dictámenes Sectoriales, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, determinará si el Proyecto será aceptado, con modificaciones o rechazado.

ARTÍCULO 27º: Realizado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, la Autoridad de Aplicación emitirá la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental.

En el caso de que la M.G.I.A sea rechazada, la Autoridad de Aplicación emitirá la Resolución de rechazo, fundada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LOS PROYECTOS CATEGORIZADOS COMO MEDIO IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 28º: En el caso de obras y/o actividades de Medio Impacto Ambiental, el proponente deberá dar cumplimiento al procedimiento de Aviso de Proyecto (A.P) establecido por el Decreto Reglamentario N° 2.109/94 y sus modificatorias o las norma que lo reemplace o sustituya en lo futuro.

Los datos mínimos que deberá contener el Aviso de Proyecto y deberá ser presentado por el proponente, son los expresados en el Artículo 11º del Decreto Reglamentario N° 2109/94 de la Ley Provincial N° 5.961.

ARTÍCULO 29º: El profesional idóneo deberá incorporar al Aviso de Proyecto, el Plan de Manejo, estableciendo medidas de mitigación y vigilancia del mismo.

ARTÍCULO 30º: Una vez recibido el Aviso de Proyecto la Autoridad de Aplicación deberá solicitar la realización del Dictamen Técnico por parte de terceros idóneos (centros académicos, científicos, universidades, etc) según lo crea correspondiente.

ARTÍCULO 31º: Recibido el Dictamen Técnico, la Autoridad de Aplicación dictará la Resolución de aprobación, con modificaciones o rechazo, en un plazo de 10 (diez) días.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LOS PROYECTOS CATEGORIZADOS COMO BAJO IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 32º: En el caso de obras y/o actividades de Bajo Impacto Ambiental, el proponente deberá dar cumplimiento al procedimiento de Informe Ambiental (I.A) establecido en esta Ordenanza. El estudio deberá ser firmado por un profesional idóneo interviniente.

REQUISITOS. El Informe Ambiental deberá contener:

- a) Descripción detallada del proyecto.
- b) Identificación de Impactos Ambientales reales o potenciales.
- c) Tipo y volumen de Residuos generados por la actividad.
- d) Plan de Manejo, detallando medidas de mitigación y planes de vigilancia y control.

ARTÍCULO 33º: Una vez concluido el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, la Autoridad de Aplicación emitirá la Resolución de aprobación, modificaciones o rechazo.

ARTÍCULO 34º: En el caso que la Autoridad de Aplicación crea conveniente podrá solicitar estudios específicos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA OBRAS Y PROYECTOS CONCLUIDOS O EN PROCESO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 35º: En el caso de las obras o proyectos concluidos o en proceso de ejecución, el proponente deberá dar cumplimiento al procedimiento de Informe de Partida (IP) establecido por el Decreto Reglamentario N° 2.109/94 y sus modificatorias o las normas que lo reemplace o sustituya en lo futuro.

ARTÍCULO 36º: Los datos mínimos que deberá contener el Informe de Partida y deberá ser presentado por el proponente, son los expresados en el Artículo 24º del Decreto Reglamentario N° 2.109/94 de la Ley Provincial N° 5.961.

ARTÍCULO 37º: Una vez recibido el Informe de Partida, la Autoridad de Aplicación podrá elaborar un Dictamen o solicitar la realización del Dictamen Técnico por parte de terceros idóneos (Centros académicos, científicos, universidades, etc) según lo crea correspondiente.

ARTÍCULO 38º: Recibido el Informe de Partida, la Autoridad de Aplicación dictará la Resolución de aprobación, con modificaciones o rechazo, en un plazo de 10 (diez) días.

DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 39º: La Resolución de D.I.A y la Resolución de Aprobación tendrá una vigencia de 2 (dos)

años, vencido este plazo sin ser iniciado la obra o proyecto, deberá ser solicitada nuevamente.

ARTÍCULO 40º: Las instituciones competentes con la realización del Dictamen Técnico tendrán un plazo de 20 (veinte) días para su presentación.

ARTÍCULO 41º: Los organismos públicos competentes con la realización de los Dictámenes Sectoriales tendrán un plazo de 25 (veinticinco) días para su presentación.

Capítulo V

DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 42º: Una vez que la Autoridad de Aplicación emita la Resolución de Aprobación, los proponentes de las obras o proyectos, deberán presentar cada 2 (dos) años un informe del diagnóstico actual.

ARTÍCULO 43º: Cuando se constate la existencia de hechos o circunstancias de incidencia ambiental no previstas en la Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, la Autoridad de Aplicación solicitará al proponente de la obra o proyecto que acompañe los estudios ambientales que se consideren adecuados para analizar las consecuencias y las medidas a implementar.

Capítulo VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO MUNICIPAL DE CONSULTORES:

ARTÍCULO 44º: La Autoridad de Aplicación elaborará un registro de profesionales habilitados para realizar los estudios ambientales.

ARTÍCULO 45º: Toda persona responsable de la confección de Estudios de Evaluación Ambiental de las obras o proyectos presentados en lo que compete a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos o quien en su futuro la reemplace, debe inscribirse en el Registro Municipal de Profesionales.

Los profesionales interesados deberán acreditar su idoneidad en Gestión Ambiental mediante los siguientes requisitos:

- Título Universitario o Terciario.
- Inscripción en el registro de profesionales de ambiente de la provincia de Mendoza.
- Currículum Vitae.

ARTÍCULO 46º: La Autoridad de Aplicación determinará que profesionales estarán habilitados para la realización de dichos estudios.

SANCIONES

ARTÍCULO 47º: Por infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza corresponderá la aplicación de la sanción multa cuyos valores serán determinadas por vía reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

ARTÍCULO 48º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_7239477 Importe: \$ 7560
01/03/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 718

GODOY CRUZ, 27 de Febrero de 2023

VISTO:

El expediente n° 2023-000053/I1-GC, caratulado: "MODIFICACIÓN DECRETO REGLAMENTARIO N° 0534/2022 "PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza n° 6159 se creó el Programa Municipal de Microcréditos, cuyo objetivo es el aporte de recursos técnicos y financieros para el desarrollo productivo.

Que mediante Decreto 0572/14, se reglamentó dicha ordenanza, a fin de establecer los lineamientos y condiciones generales y particulares que permitan a los microemprendedores acceder al mencionado programa.

Que en la actuación n° 01 de expediente detallado en el Visto, mediante la nota n° I 2023-000738, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita un cambio en el Artículo 1º, incs. a), b) y c) del Decreto n° 0534/22 (modificatorio del Decreto n° 0572/14), en lo referente al monto de financiamiento, objeto del financiamiento y monto destinado al financiamiento - monto a financiar del Programa Municipal de Microcréditos.

Que resulta necesario realizar dicha modificación para permitir ampliar el margen crediticio de los destinatarios de los créditos, contribuyendo, de este modo, a la reactivación económica de un vasto sector de la sociedad, vinculado con el desarrollo de actividades informales, oficios y proyectos sustentables, entre otros.

Que asimismo, sería conveniente satisfacer las demandas financieras de aquellos actores del sistema productivo que han visto seriamente afectada su disponibilidad de recursos económicos.

Que conforme al Dictamen n° 48.096/23, emitido por Dirección de Asuntos Jurídicos, y lo informado por la Subdirección de Contaduría General, en las actuaciones n°s 03 y 07, respectivamente, la Secretaría de Desarrollo de Humano otorga el visto bueno y dispone la continuidad del trámite.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere modificar el Artículo 1º incs. a), b) y c) del Decreto n° 0534/22, correspondiendo elaborar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º, incs. a), b) y c) del Decreto nº 0534/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“... ARTÍCULO 1º:

a) MONTO DEL FINANCIAMIENTO: El Municipio dispondrá de una suma hasta pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00), determinados anualmente en la partida presupuestaria, más los recursos que ingresen como consecuencia del recupero de capital de los créditos, más los intereses, para destinar al otorgamiento de financiamiento de microemprendimientos, conforme con lo previsto en el presente Reglamento de Créditos. Los montos que se acumulen en esta cuenta pasarán al ejercicio siguiente.-

b) OBJETO DEL FINANCIAMIENTO: El Municipio podrá destinar el financiamiento del presente programa a las siguientes líneas de créditos:

Línea Herramienta: el financiamiento podrá destinarse a la inversión en capital de trabajo destinado al oficio aprendido en los cursos y capacitaciones dictadas en los centros de capacitaciones del Municipio, cuyo monto de financiamiento requerido sea igual o inferior a la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) y/o el monto que en el futuro se disponga.

Línea Emprende GC: el financiamiento podrá destinarse a inversiones en activos fijos y/o capital de trabajo de actividades industriales, productivas, de bases tecnológicas, turísticas, ambientales, de servicios a la producción y otros servicios, con carácter innovador y sustentables desde una perspectiva económica, social y ambiental, cuyo monto de financiamiento, requerido sea igual o inferior a la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) y/o el monto que en el futuro se disponga.

c) MONTO DESTINADO AL FINANCIAMIENTO - MONTO A FINANCIAR:

Línea Herramienta: \$ 200.000,00 por persona física y por microemprendimiento, guardando relación con las inversiones y/o erogaciones a financiar, expresadas en la solicitud de crédito.

Línea Emprende GC: \$ 200.000,00 por persona física y por microemprendimiento, guardando relación con las inversiones y/o erogaciones a financiar, expresadas en la solicitud de crédito. ...”

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento por la Secretaría de Desarrollo Humano y las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Educación y Gestión de Empleo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7245021 Importe: \$ 1640
01/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 638

CIUDAD DE LAS HERAS, 22 DE FEBRERO DE 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 01/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 10 de febrero del 2023.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Transito, Prensa y Comunicación. -

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_7244599 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 9

Lavalle, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1205/2022 que obra a Fs. 78/86 del Expediente N° 10298/2022, a través de la cual se regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.M.) para la Municipalidad de Lavalle, en todos aquellos proyectos, públicos o privados, que sean susceptibles a degradar el ambiente y sus recursos y/o a alterar el equilibrio ecológico de los ecosistemas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1205/2022, que obra a Fs. 78/86 del Expediente N° 10298/2022.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Ambiente implementése lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA

SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Boleto N°: ATM_7239520 Importe: \$ 400
01/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal N°: 720

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 1079, en fecha 10 de diciembre de 2023 concluye el mandato del Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Ronco, y con fecha 30 de noviembre de 2023 el de los/as Concejales: Amar Leila Rocio, Campos Fátima del Valle, Machín Anabella Melanié, Novello Francisco Fernando y Rodríguez Fernando Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la Ley N° 8.619 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario 2400/2014, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 120/2023 convocó a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales en las fechas determinadas por Ley, o sea el 11 de junio de 2023 y el 24 de septiembre de 2023, respectivamente;

Que en las fechas enunciadas, se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza, las elecciones P.A.S.O. y Generales, que permitan elegir Diputados y Senadores Provinciales, y Gobernador y Vicegobernador;

Que el Decreto Provincial N° 120/2023 en su artículo 7° invita a los Intendentes Municipales, que no hubieren convocado a elecciones separadas de las provinciales, para que realicen sus convocatorias para renovar el Poder Ejecutivo y Legislativo municipal que corresponda, de conformidad al respectivo vencimiento de mandatos de Intendentes y Concejales, en la misma fecha que la Provincia, y de esta forma unificar el proceso electoral municipal y provincial para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales.

Que es conveniente convocar a la realización de comicios P.A.S.O. y Generales a fin de elegir al Intendente y los Concejales que terminan su mandato, en fecha coincidente con la Provincia;

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50°, 61°, 197° y concordantes de la Constitución de la Provincia; artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079, artículo 3 de la Ley N° 8619 y artículo 20° de la Ley N° 2551.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1° - Convócase a los ciudadanos del Departamento de Rivadavia de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), para que el día 11 de junio de 2023 procedan a elegir a los candidatos que competirán para cubrir los cargos de Intendente Municipal, cinco (5) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Amar Leila Rocio D.N.I. N° 37.136.260, Campos Fátima del Valle D.N.I. N° 28.791.511, Machín Anabella Melanié D.N.I. N° 33.829.943, Novello Francisco Fernando D.N.I. N° 26.462.729 y

Rodríguez Fernando Enrique D.N.I. N° 22.693.489, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 8619.

Artículo 2° - Convócase a los ciudadanos del Departamento de Rivadavia de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 24 de septiembre de 2023 procedan a elegir Intendente Municipal, cinco (5) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Amar Leila Rocío D.N.I. N° 37.136.260, Campos Fátima del Valle D.N.I. N° 28.791.511, Machín Anabella Melanié D.N.I. N° 33.829.943, Novello Francisco Fernando D.N.I. N° 26.462.729 y Rodríguez Fernando Enrique D.N.I. N° 22.693.489 y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 35° de la Ley N° 1079 modificado por la Ley N° 7576.

Artículo 3° - Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Lavalle y Aristobulo del Valle 584, del Departamento de Rivadavia

Artículo 4° - Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Rivadavia, Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 5° - Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Febrero de 2023.

MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_7241138 Importe: \$ 1640
01/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Arian Yael IZQUIERDO, Arg. D.N.I. 35.861.647, C.U.I.T. 20-35861647-0, nac. 24/08/ 1991, 31 años, comerciante, soltero, dom. Bº V. Tonel II, M "S", C 32, Maipú, Mza.; Israel Nair IZQUIERDO, Arg. D.N.I. 37.001.230, C.U.I.L./T. 20-37001230-0, nac. 11/11 1992, 30 años, comerciante, soltero, dom. Bº J. Cristal, M "J", C 12, Maipú, Mza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/01/2023.3) Denominación: "**T.J.L. CARNES ARENAS S. A.**" 4º) Domicilio: Bº J. Cristal, M "J", C 12, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: Ganadera; Agropecuaria; Figorífico; Transporte; Alquiler de Maquinarias; Mecánica; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Arian Yael IZQUIERDO; Director Suplente: Israel Nair IZQUIERDO; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Arian Yael IZQUIERDO, en caso de vacancia, del Director Suplente: Israel Nair IZQUIERDO; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Arian Yael IZQUIERDO suscribe 95 acc. por \$95.000. 2º) Israel Nair IZQUIERDO, suscribe 5 acc. por \$5.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM_7217242 Importe: \$ 560
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"**GB 33 SAS**" 1) Constitución: por Instrumento Privado de fecha 25 de Enero de 2.023, con firma certificada, conforme Actuación Notarial serie Q Número 00777838 del 30/01/2023, ante María Cristina Dipauli, titular del Registro 657 de Capital. 2) Accionistas: El señor Ricardo Luis Bello, nacido el 21/09/1961, estado civil divorciado judicialmente, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de identidad número 14.582.361, CUIT 20-14582361-8 ;y la señora Norma Esther García, nacida el 22/12/1959, estado civil divorciada judicialmente, argentina, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 14.730.629, CUIT 27-14730629-1, ambos domiciliados en Calle Italia N° 89, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: GB 33 SAS. 4) Sede social: Ruta 52 n° 10, local 9 de la Terminal de Ómnibus de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la compra venta de materiales metalúrgicos de amplio espectro, aceros, hierros, aluminios, aleaciones, cobre, estaño, materiales de manejo múltiple en plegados y aleaciones compuestas de todo tipo de metales ferrosos y su combinación con distintos tipos de materiales ferrosos o no en el ámbito de la construcción e instalación de estructuras de todo tipo, tanto mayorista como minorista, en especial construcciones de casas, edificios, estructuras, galpones, techos, en combinación con polímeros y materiales térmicos y sus derivados, ventas de perfiles y accesorios en metales, consignación de los mismos, comercialización por cuenta y orden y habilitación y/o explotación de tiendas tales como metalúrgicas, ventas de estructuras, aberturas, laminados, puertas, portones, ventanas, y demás actividades afines a la explotación comercial del rubro metalúrgico de servicio; compra, venta y distribución, colocación y armados de estructuras arquitectónicas de amplio espectro; B) INMOBILIARIAS: Mediante la inversión en la adquisición para la locación, explotación a título oneroso de cosas muebles, semovientes o inmuebles de propiedad de la empresa, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, todo ello con fines lucrativos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; D) PROVEEDOR DEL ESTADO: de mercaderías a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. E) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 y lo dispuesto por el artículo 1.673 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades

inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. G) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, ya sea con capital propio, de terceros o asociadas a terceros. H) TRANSPORTE: mediante el transporte de toda clase de mercancías que se relacionen directamente con el objeto social, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. 6).- Plazo de duración años: 30 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho Plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -7) Capital: de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL [\$ 150.000,00], representado por MIL QUINIENAS (1500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social, y se integra en un 25% en dinero en efectivo. 8).- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Sra. Norma Esther García, D.N.I N°14.730.629, constituyendo dirección electrónica zacarias2004@yahoo.com.ar, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sr. Ricardo Luis Bello, DNI N° 14.582.361, constituyendo dirección electrónica zacarias2004@yahoo.com.ar con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9).- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: 07224265 Importe: \$ 2000
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“**LEPIX S.A.S.**” Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 30 de Enero del 2023 por: SOCIO: el Señor LEONARDO JAVIER PIZZI, D.N.I 35.925.033, CUIT: 23-35925033-9 con Domicilio calle CORONEL DIAZ N° 538 – LAS HERAS - (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de Nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1991, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13224. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “LEPIX S.A.S.” y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle CORONEL DIAZ N° 538 – LAS HERAS - (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles,

presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle CORONEL DIAZ N° 538 – LAS HERAS - (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA.
2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LEONARDO JAVIER PIZZI, D.N.I 35.925.033, CUIT: 23-35925033-9 con Domicilio calle CORONEL DIAZ N° 538 – LAS HERAS - (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de Nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1991, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13224, suscribe la cantidad de 120.000 acciones

ordinarias nominativas no endosables, de un peso(\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 809208109824 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 por \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) con vencimiento 13/02/2023 y Certificado de Plazo Fijo N° 809214420300 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 por \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con vencimiento 20/03/2023 debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular al Señor LEONARDO JAVIER PIZZI, D.N.I 35.925.033, CUIT: 23-35925033-9 con Domicilio calle CORONEL DIAZ N° 538 – LAS HERAS - (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de Nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1991, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13224, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual he sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en lo presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Administrador Suplente la Señora LESLIE ORIANA PERALTA ABDON, D.N.I. 41.752.577, CUIT: 27-41752577-2 con Domicilio calle ROMA N° 5990 – RODEO DEL MEDIO - MAIPÚ (C.P.5529) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 06/03/1999, estado civil Soltera, profesión estudiante, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual he sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en lo presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio LEONARDO JAVIER PIZZI, D.N.I 35.925.033, CUIT: 23-35925033-9 suscribe el 100% del capital social y en el mismo porcentaje del 100% es su propio Beneficiario Final. Este Contrato de Sociedad por acciones Simplificada se inicializa y suscribe en un único ejemplar original que en este acto recibe la Parte.

Boleto N°: ATM_7245802 Importe: \$ 4440
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"YESHUA S.A.S." Este CONTRATO DE DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 31 de Enero del 2023 por: SOCIO: el Señor MAURICIO JOSE ALONSO, D.N.I 27.766.248, CUIT: 20-27766248-6 con Domicilio calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 06/09/1980, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9076. SOCIO: la Señora MARIA SOLEDAD LAGUILLO BELARDE, D.N.I. 27.739.332, CUIT: 27-27739332-3 con Domicilio calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1979, estado civil Casado, profesión Bioquímica inscripto con la matrícula provincial N° 1198. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y

modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "YESHUA S.A.S." y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. Capital: El Capital Social es de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento ochenta Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, acuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MAURICIO JOSE ALONSO, D.N.I 27.766.248, CUIT: 20-27766248-6 con Domicilio calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 06/09/1980, estado civil Casado, suscribe la cantidad 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social y la

Señora MARIA SOLEDAD LAGUILLO BELARDE, D.N.I. 27.739.332, CUIT: 27-27739332-3 con Domicilio calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1979, estado civil Casado, de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 029777111 en el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. CUIT 33-53718600-9 con vencimiento 13/03/2023 por \$30.000.- (treinta mil pesos) y otro plazo por \$15.000,00 (quince mil pesos) del Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. CUIT 33-53718600-9 con vencimiento 10/03/2023 cuyo Certificado de Plazo Fijo N° 02977185 debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador titular al Señor MAURICIO JOSE ALONSO, D.N.I. 27.766.248, CUIT: 20-27766248-6 con Domicilio calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 06/09/1980, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9076, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Administrador Suplente la Señora MARIA SOLEDAD LAGUILLO BELARDE, D.N.I. 27.739.332, CUIT: 27-27739332-3 con Domicilio calle 25 DE MAYO N° 3363 – TORRE B3 – DEPTO. 5 – VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - (C.P.5521) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1979, estado civil Casado, profesión Bioquímica inscripto con la matrícula provincial N° 1198, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio MAURICIO JOSE ALONSO, D.N.I. 27.766.248, CUIT: 20-27766248-6 suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final y la socia MARIA SOLEDAD LOGUILLO BELARDE, D.N.I. 27.739.332, CUIT: 27-27739332-3 suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final. Este Contrato de Sociedad por acciones Simplificada se inicializa y suscribe en un único ejemplar original que en este acto recibe la Parte.

Boleto N°: ATM_7244607 Importe: \$ 4200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“**KEY WEST S.A.S.**” CONSTITUCIÓN: por instrumento privado de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, firmas certificadas actuación notarial serie Q número 00410109, escribana María Alejandra Moreno, registro 931, libro de registro XX, folio 381, día 24 de febrero de 2023.- SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ BARON, argentino, escribano, D.N.I. 28.179.624, CUIT 20-28179624-1, nacido el día 11 de junio de 1980, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Emilio Civit 230, de General Alvear,

Provincia de Mendoza, y MARIA LAURA CASADO, argentina, abogada, D.N.I. 29213264, CUIT 27-29213264-1, nacida el día 13 de abril de 1.982, casada en primeras nupcias, domiciliada en Calle Emilio Civit 230, de General Alvear, Provincia de Mendoza, ambos constituyendo dirección electrónica "sebastianandresmartinezbaron@gmail.com" y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "KEY WEST SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por un mil de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Patricias Mendocinas 186, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, Código Postal 5620. 2: Los socios SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ BARON Y MARIA LAURA CASADO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ BARON, suscribe la cantidad de quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MARIA LAURA CASADO, suscribe la cantidad de quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital. 3: Designar Administrador/es titular/es a: SEBASTIAN ANDRES MARTINEZ BARON, argentino, D.N.I. 28.179.624, CUIT 20-28179624-1, nacido el día 11 de junio de 1980, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Emilio Civit 230, de General Alvear, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico "sebastianandresmartinezbaron@gmail.com", quien se encuentra presente y acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración

jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: MARIA LAURA CASADO, argentina, D.N.I. 29213264, CUIT 27-29213264-1, nacida el día 13 de abril de 1.982, casada en primeras nupcias, domiciliada en Calle Emilio Civit 230, de General Alvear, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico "sebastianandresmartinezbaron@gmail.com" quien se encuentra presente y acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor del escribano Sebastián Martínez Barón D.N.I.: 28.179.624 y/o contadora Gabriela Emilia Rosales, matrícula 8141, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7245043 Importe: \$ 5240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE SA - OBRAS ANDINAS SA – TOLCON SA Unión Transitoria": comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a) "OBRAS ANDINAS SA", domicilio Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, Argentina b) "CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.", domicilio Lateral Este Acceso Sur N° 7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, c) "TOLCON S.A", domicilio en Pte. Alvear N° 478 Godoy Cruz Mendoza 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 18/03/2022. 3. Denominación: "CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE SA - OBRAS ANDINAS SA – TOLCON SA Unión Transitoria", de forma abreviada "CEOSA- OASA- TOLCON – UT", 4. Domicilio: Pte. Alvear N° 478 Godoy Cruz Mendoza. 5. Objeto: Obra "Ampliación del Establecimiento Potabilizador Balloffet, San Rafael, Provincia de Mendoza", Proyecto N° 1232- PEAS 00, convocada por Agua y Saneamiento Mendoza SA (AYSAM – Aguas Mendocinas), expediente N° 02/22, 6. Plazo: El contrato de UT rige a partir de su suscripción hasta que se haya cumplido completamente con el objeto para el cual se constituye, incluyendo el plazo de garantía dispuesto por el CONTRATO. En este supuesto, la duración de la UT se extenderá hasta dos (2) años más luego de cumplidas las obligaciones emergentes de la Licitación y el Contrato. 7. Participaciones: a) OBRAS ANDINAS: 33,33 %, b) CEOSA: 33,34, C) Tolcon: 33,33% 8. Representación Legal: Franco Miguel Panella, DNI N° 32.085.755, Peltier 50, 2° piso, oficina 21 de la Ciudad de Mendoza, Argentina, Provincia de Mendoza, 9.- Responsabilidad: principal, conjunta, solidaria e ilimitada frente al Comitente respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas del Contrato para la ejecución del Proyecto. Frente a los demás terceros, las PARTES asumen responsabilidad simplemente mancomunada.

Boleto N°: ATM_7237155 Importe: \$ 680
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TEAM JDG MZA SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) JORGE ANDRES APPIOLAZA GHILARDI DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.612.728, CUIL N° 20-27612728-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1980, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo 359, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de Febrero de 2023. 3) Denominación: TEAM JDG MZA SAS. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Gutenberg 314, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: CONSTRUCCION, REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACIONES DE INMUEBLES RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES, LOCALES COMERCIALES, RURALES, DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS; CUALQUIERA FUERE SU DESTINO Y SU UBICACIÓN. 7) Capital social: Se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a JORGE ANDRES APPIOLAZA GHILARDI DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.612.725, y Administrador Suplente a LEONARDO GASTON MIERAS DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 25.752.975 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7241768 Importe: \$ 720
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS MAMINA SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) ELIANA PAOLA FERNANDA MUÑOZ RUARTEZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.040.685, CUIL N° 27-28040685-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1980, profesión: Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Ropolo 6565, Buena Nueva, Guaymallen, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de Febrero de 2023. 3) Denominación: LOS MAMINA SAS. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Ropolo 6565, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: CONSTRUCCION, REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACIONES DE INMUEBLES RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES, LOCALES COMERCIALES, RURALES Y DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS; CUALQUIERA FUERE SU DESTINO. 7) Capital social: Se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a ELIANA PAOLA FERNANDA MUÑOZ RUARTEZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.040.685, y Administrador Suplente a JORGE SEBASTIAN MUÑOZ RUARTEZ DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 30.569.794 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7241779 Importe: \$ 720
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MBU SA Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Juvenal Menacho Garnica, boliviano, titular de Documento Nacional de Identidad extranjero número 95.274.822, CUIT/CUIL 20-95274822-0, nacido el día 06 de mayo del año 1989, de profesión comerciante, con domicilio en Pampa 3773 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero y Anita Melendres Escalante, boliviana, titular de Documento Nacional de Identidad extranjero número 94.854.679 CUIT/CUIL 27-94854679-0, nacido el día 18 de abril del año 1985, de profesión comerciante, con domicilio en Pampa 3773 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltera. 2) La Fecha del acto constitutivo es 14 de febrero de 2023 3.) La denominación es MBU S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Mitre 660 oficina 10 Ciudad de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) COMERCIAL b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Juvenal Menacho Garnica; Director Suplente Sra. Anita Melendres Escalante 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7244484 Importe: \$ 600
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE COMPAÑÍA METALURGICA DEL OESTE S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) GARCIA CRUZ, CRISTIAN MARCELO, DNI N° 23.571.844, CUIL N° 20-23571844-9, argentino, soltero, nacido el 08/03/1974, Comerciante, con domicilio en calle Agustin Alvarez 276, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica ventas@metalboxenvasas.com.ar y b) CAYACHICHI, MARCELA, DNI N° 27.580.198, CUIL N° 23-27580198-4, argentina, soltera, nacida el 31/10/1979, Comerciante, con domicilio en calle Jose Cuatrini 7743, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica bejartap@gmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 27 de febrero de 2023; 3°) Denominación: COMPAÑÍA METALURGICA DEL OESTE S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Moldes 635, Capital, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular la señorita CRAYACHICHI, MARCELA, DNI N° 27.580.198, CUIL N° 23-27580198-4, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente GARCIA CRUZ, CRISTIAN MARCELO, DNI N° 23.571.844, CUIL N° 20-23571844-9, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del

terrorismo, la señorita MARCELA CRAYACHICHI , DNI N° 27.580.198 , CUIT N° 23-27580198-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de octubre 1979, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Jose Cuatrini 7743, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un NOVENTA POR CIENTO (90%); y el señor CRISTIAN MARCELO GARCIA CRUZ , DNI N° 23.571.844 , CUIT N° 20-23571844-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 8 de marzo de 1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Agustin Alvarez 276, Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un DIEZ POR CIENTO (10%) 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7244497 Importe: \$ 1360
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO de 24/2/2023. 1.- SOCIOS: VANESA DANA ZALAZAR NUCIFORA, DNI N° 29.326.862, CUIL N° 27-29326862-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/03/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Bolivia 3098, 6° Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: vanezalazar2@gmail.com y LUIS ESTEBAN JARA PASTEN, DNI N° 92.874.613, CUIL N° 20-92874613-6, de nacionalidad Chilena, nacido el 14/09/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio 9 de Julio y Antonio Garzón S/N, Pilar, Río Segundo, Provincia de Córdoba, constituyendo dirección electrónica en: estebanjara5600@gmail.com; 2.- DENOMINACIÓN: “**AVIE SAS**”. 3.- SEDE SOCIAL: San Juan 1238, Piso 6, Dpto. 33, Ciudad, Mendoza. 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.-CAPITAL: \$4.000.000, representado por 4.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: VANESA DANA ZALAZAR NUCIFORA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUIS ESTEBAN JARA PASTEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7244567 Importe: \$ 640
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“**GTC ASESORES S.A.S.**”- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 24 de febrero de 2023, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: LEMOS RODRIGO ARIEL, DNI: 22.536.391, CUIT: 23-22536391-9, de nacionalidad argentino, de profesión Lic. en Turismo, estado civil: unión convivencial, nacido el 05/06/1972, con domicilio en calle Alberti 879, B° Soeva, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; PAGGI ROMANELLA, DNI: 25.341.701, CUIT: 27-25341701-9, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Turismo, estado civil: soltera, nacida el 22/08/1976, con domicilio en calle Alsina 2452, 1° Sección Parque Central, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y CERUTTI MARIA ANA, DNI: 28.024.108, CUIL: 27-28024108-9, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Marketing, estado civil: casada, nacida el 10/02/1980, con domicilio en calle Minuzzi 385, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2°) DENOMINACIÓN: “GTC ASESORES S.A.S.” 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en XV B° Agua y Energía, M-G, C-2, Luzuriaga, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5° PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6° MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), representando por la cantidad de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos CIEN (\$ 100,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7° SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: LEMOS RODRIGO ARIEL, suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2.550) acciones por un total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00.-), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos CIEN (\$ 100,00.-) cada una, que representan un CINCUENTA Y UNO por ciento (51,00%) del Capital; la Srta. PAGGI ROMANELLA, suscribe la cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1.225) acciones por un total de pesos CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00.-), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos CIEN (\$ 100,00.-) cada una, que representan un VEINTICUATRO Y MEDIO POR CIENTO (24,50%) del Capital; la Sra. CERUTTI MARIA ANA, suscribe la cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1.225) acciones por un total de pesos CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00.-), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos CIEN (\$ 100,00.-) cada una, que representan un VEINTICUATRO Y MEDIO POR CIENTO (24,50%) del Capital. Dicho capital es suscrito e integrado en efectivo por un total de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), que representan el CIEN POR CIENTO (100,00%), del Capital Social. 8° ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: LEMOS RODRIGO ARIEL, DNI: 22.536.391, con domicilio especial en la sede social. Administradora Titular: PAGGI ROMANELLA, DNI: 25.341.701, con domicilio especial en la sede social. Administradora Suplente: CERUTTI MARIA ANA, DNI: 28.024.108, con domicilio especial en la sede social. 9° ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10° FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7245741 Importe: \$ 1600
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

XOWEN STUDIO SAS: Instrumento privado de fecha 27/02/2023. 1. - Luis Guillermo Nuñez Gacitúa, nacido el 25/06/1978, soltero, chileno, programador, Aristóbulo del Valle 536, Dpto 2, Ciudad, Mendoza, DNI N° 92589647, CUIT N° 20-92589647-1; Alfredo Daniel Cabaña, nacido el 11/10/1981, Soltero, argentino, diseñador gráfico, Iguazú 2536, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 28893229, CUIT N° 20-28893229-9; 2. - "Xowen Studio SAS". 3. - Iguazú 2536, Godoy Cruz, Mendoza 4.-La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. - Capital de \$ 140.000, representado por 140.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7. - Administrador titular: Alfredo Daniel Cabaña CUIT N° 20-28893229-9 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luis Guillermo Nuñez Gacitúa CUIT N° 20-92589647-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. - Prescinde del órgano de fiscalización. 9. - 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7244583 Importe: \$ 600
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN NUESTRO SUELO S.A.S.: mediante instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, el día 24/02/2023, José María Echavarría, DNI: 37.737.533, CUIT: 20-37737533-6, argentino, nacido el 09/03/1994, profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Juan G. Godoy 200, Guaymallén, Mendoza, Argentina, dirección electrónica echavarríajosem@gmail.com, y Julián Marí, DNI: 38.580.792, CUIT: 23-38580792-9, argentino, nacido el 10/11/1994, profesión diseñador gráfico, soltero, con domicilio en calle Las cañas 1.808, Barrio La Barraca Country, Manzana P - Casa 5, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina, dirección electrónica julian.mari94@gmail.com, resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuya denominación social es NUESTRO SUELO S.A.S., con domicilio social en calle San Martín 261, Capital, Mendoza; objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) DEPORTIVA: organización, coordinación y explotación de actividades deportivas en todas sus formas, constitución y/o explotación de gimnasios, centros de entrenamiento, rehabilitación, nutrición y/o kinesiología. Organización, difusión y coordinación de cursos, charlas, jornadas, eventos y desarrollo de cualquier actividad relativa al deporte y recreación, como también organización y difusión de actividades culturales y sociales relacionadas con el deporte. B) SERVICIOS: brindar servicio de entrenamiento y asesoramiento deportivo integral, incluyendo rehabilitación, kinesiología, nutrición y capacitaciones a personas físicas, jurídicas y entidades de todo tipo. C) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Compra, venta, alquiler y comercialización de bienes muebles e inmuebles. D) REPRESENTACIÓN: Representación comercial y de marcas nacionales o extranjeras. E) GASTRONÓMICA: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; plazo de duración: 99 años; capital: \$200.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$200 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo mediante acta notarial: José María Echavarría suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$200 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de \$100.000 y Julián Marí suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$200 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de \$100.000; Administración: Administrador Titular José María Echavarría, Administrador Suplente Julián Marí, ambos con domicilio especial en la sede social, plazo de duración de ambos mandatos indeterminado; prescinde del órgano de fiscalización; cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7245026 Importe: \$ 1560

01/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los asociados de la **ASOCIACION MALARGUINA DE PESCA CON MOSCA** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Marzo del 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de 4ta división n° 171 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas 3 –Consideración de Memoria y Balances año 2014, 2015,2016.2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022 4-Informe del órgano de administración y comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos. 5-Elección de comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una hora fijada para la primera convocatoria se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7234166 Importe: \$ 440

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación mutual círculo Argentino** de comunicadores sociales, matrícula N°560, convoca a sus asociadas a participar de la Asamblea ORDINARIA a realizarse el día de 5 de Abril de 2023, a las 19,30 horas, en el local de calle Salta 987de Ciudad de Mendoza. La misma tendrá el siguiente Orden del Día: 1) Apertura de la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria y balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado n °11, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría Por los ejercicios cerrados al 31-12-2022 6) Conformación de la Junta Electoral. 4) Reordenar cargos de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5) Tratamiento, consideración y aprobación de aumento de cuota social mensual. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperarán 30 minutos y se iniciará, siempre que se logre el quorum conforme Ley 20.321.

Boleto N°: ATM_7245452 Importe: \$ 480

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL MICROEMPREENDEDORES ARTESANALES PASEO CHACRAS DE CORIA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de marzo de 2023 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Francisco Alvarez N° 65, distrito Ciudad, departamento de Capital, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/12/2021 al día 30/11/2022; y 3-Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/11/2022.

Boleto N°: ATM_7245406 Importe: \$ 320

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BARRANCAS MAIPU”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de marzo de 2023 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Mercuri-

Pilastra 7785, Km.12, distrito Barrancas, departamento de Maipú, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) 1) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7245466 Importe: \$ 320
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados de la **CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE GENDARMERIA NACIONAL DE MALARGUE** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Marzo del 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 17:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Cuarta División n° 818, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realizara fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a término a las disposiciones legales respectivas 3- Consideración de Memoria y Balances año 2022 4- Informe del órgano de administración y comisión Revisora de cuentas 5- Eleccion de comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_7244482 Importe: \$ 360
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Barrio Giol La Colina”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 2023, a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en Dr. Brandi 910 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7244487 Importe: \$ 440
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de MARZO de 2.023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis Sur N° 1000, del Departamento de Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1- Expensas ordinarias y su ratificación. 2- Nuevas disposiciones acerca del cierre en lotes baldíos y lotes en obra. 3- Desagües de piletas y uso de riego. 4- Plan de obras prioritarias. 5- Comunicación

Boleto N°: ATM_7244524 Importe: \$ 320
01/03/2023 (1 Pub.)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis

de marzo de 2.023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 26° ejercicio económico finalizado el 31/10/2022; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2022; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Designación de un nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. 6) Elección de Síndico por el término de 1 año; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7241210 Importe: \$ 2800
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval S.G.R. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de marzo de 2023, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", sito en Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14:00 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Tratamiento del aumento de costo de las garantías; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 10).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar , con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7244481 Importe: \$ 5400
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

CLUB SAN MARTIN DE MONTE COMAN. La Comisión Directiva del Club "San Martín" de Monte Coman, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 12 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de diagonal Italia 177, Monte Coman del

Departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Información y consideración de los motivos que se realizara la Asamblea fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración de Memorias, Estado de situación patrimonial, Estados de resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, y 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7244507 Importe: \$ 1440
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

MILLÁN S.A. convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Marzo de 2023 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2022. Punto 2°: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 3°: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7240540 Importe: \$ 1600
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

MACOMZA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo del 2.023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 13 cerrado al 30 de junio del 2.022; d) Consideración de los resultados del ejercicio; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7236890 Importe: \$ 3200
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo del 2.023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de junio de 2.021 y 30 de junio de 2022; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 18 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 19 cerrado al 30 de junio del 2.022;

e) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2.021 y 30 de junio de 2022; f) Tratamiento de la gestión de los administradores; g) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables al 30 de junio de 2.021 y 30 de junio de 2022, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7236891 Importe: \$ 4000
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04050462-6 255310 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 838-IDJ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 IDJ. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3003096. Cuadro N° 8BPS4KLT6BC015573. Titular: MORENO ROBERTO LEANDRO. Deudas: ATM debe \$ 6.353,98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.875,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7233161 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847507-9 260785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A004RIV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004RIV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027542. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600210. Titular: CARRERA HORACIO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 6.521,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 467.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7233165 Importe: \$ 1200
01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847902-3 14366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 771-LFZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 771 LFZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F031121. Cuadro N° 8ELM05150FB031121. Titular: BRAVO LAUTARO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.021,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 536.621,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7234585 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847559-1 260308 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 082-KNI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 KNI. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 125 SPORT. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMZC003733. Cuadro N° 8A6MAHDSZEC800090. Titular: MANRIQUE CANDIDO MARIO. Deudas: ATM debe \$ 6.516,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 543.543,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7234595 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846277-5 260296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 242-KMO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 242 KMO. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1044815. Cuadro N° LF3PCKD0XEA001087. Titular: ARANCIBIA ESTHER RUTH Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 6.470,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 542.995,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7233168 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847500-1 260783 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 984-JDU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 984 JDU. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC AUTO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC047150. Cuadro N° 8A6MBSVCZDC802349. Titular: BARBOZA MIGUEL FACUNDO. Deudas: ATM debe \$ 4.055,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 437.344,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7236352 Importe: \$ 1200
01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701753-0 12089 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 723-JJE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 JJE. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2D701128. Cuadro N° 8CHKC0820DP018518. Titular: PEREZ MARIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 2.411,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.372,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700803-5 260396 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 19 DOMINIO AAA-254 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAA 254. Marca: RENAULT. Modelo: R-19 RT. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° C034538. Chasis N° VF1-L53Y05-11459506. Titular: LOZANO NATALIA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 5.516,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 214.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PRÓXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56344 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CALA VICTORIA RUFINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Ford Sierra dominio TOC 988, número de chasis KA61DT23549, motor N DTAZ29973 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7236836 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56353 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MANCIN ALDO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo FIAT 147 dominio TXM 726, número de chasis 128-A-0380341147, sin motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7236893 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56546 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SUAREZ FRANCISCO A P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículoVOLKSWAGEN CARAT dominio TZG425, número de chasis 8AVZZZ32ZIJ00127, motor N UD 906605. Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$ 7800 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base.

Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237000 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56545 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ANTONIETTI LORENA D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo Peugeot 306 dominio BMI 962, numero de chasis 8AD7ALFZ9V5285650, motor N 10CWN4101837. Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$16000 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237004 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56352 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SIMIONATO ANABEL D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo FIAT 1100 dominio RAF 004 , numero de chasis 103H909912, motor N 103H000964651 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237008 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56552 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MORALES FERNANDA E P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo PEUGEOT 504 dominio TYE 778, numero de chasis 5216400, motor N 560417 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237010 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56346 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ PELEGRINA PABLO I P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo VOLKSWAGEN GACEL dominio UBL 451, numero de chasis 8AVZZZ30ZDJ000813, motor N UC900827

.GRAVAMENES: Posee denuncia de venta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237039 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.216 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MENDOZA ANABEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Zanella B 110 dominio 000 DPT , numero de motor M153FMH2072002039, chasis 8ª6MBSCAS7C20233 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8.597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237042 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.417 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ LAGOS CARMEN G P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo camioneta Peugeot 404 dominio WSU 039 , vehículo dado de baja (chatarra). Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.460 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237048 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56368 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MESINA CAMPOS M P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo VOLKSWAGEN POLO dominio CLU 369 , numero de chasis 8AWZZZ6K2XA600785, sin motor . Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$ 33.000 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237050 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56347 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RAMIREZ ESTAY M P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle

San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo FIAT 147 dominio VKP 247 , numero de chasis 147 BBO 07271699, motor N 159 A2 0388112679. Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$ 8.800 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237051 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56342 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ACOSTA PUMA JUAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Fiat 128 dominio WJD 047 , numero de chasis 128-A-2397440, motor N 128ª038-2550146 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237053 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56350 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ OJEDA SANTOS B P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Opel K 180 dominio WKW 289, numero de chasis A164345, motor N A116A76991 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237055 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56553 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CANALES PEREIRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Motomel 150 dominio 836 EJU , numero de chasis LHJPCKLA482542899 , motor 162FMJ*08314738* . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237056 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs,

Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56418 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ OYOLA MATIAS G P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen VW1500 dominio TQP 486 , numero de chasis ES1505973M, motor E5S05692 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237060 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55251 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CRESPO GARCIA CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Motovehiculo Zanella C 125 dominio 973 HIA , numero de chasis 8ª6PCKD12BC111134, motor N LC157FMIJE012062 ,DEUDA : ATM \$ 3286 Actualizable al momento del efectivo pago . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8.597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237058 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56 550 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MONDACA MONICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Dodge 1500 dominio UMM 464 , numero de chasis 71S0382H , motor 1S00386 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237061 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56 551 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GUDIÑO GRACIELA ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Peugeot 505 dominio TSE 620, numero de chasis 2041313 , motor 458698 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237074 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56 548 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FERRER JOSE E P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 206 dominio DLR 435 , numero de chasis 8AD2CWJZWYW018481 , motor 10DXBG0000668 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237082 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56380 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DIAZ PABLO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FORD TAUNUS dominio TZQ 888 , numero de chasis KA52TU07485, motor DTUL 16284 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237086 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56419 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MARTINEZ BERNARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RENAULT 12 dominio URG 429 , numero de chasis 92301005, motor 3125844 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237091 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.425 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ AGÜERO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor CHEVROLET dominio URW 983 , numero de chasis C849512, motor A25916311 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237092 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56421 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ALBORNOZ HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor VOLKSWAGEN VW1500 dominio RAG 946 , numero de chasis 8AVZZZ15ZKR301677, motor K5S01406 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237093 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.374 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ HERNANDE ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford taunus dominio UPE 794 , numero de chasis KA51TM12162, motor s/motor posee denuncia de venta . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237095 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.378 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ROJAS AGULAR L P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RASTROJERO dominio RPL 801 , numero de chasis P6850334, motor 479251 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237100 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.426 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ VILLEGAS JUAN A P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FORD SIERRA dominio TVI 156 , numero de chasis KA6GLI3947, motor GLAZ21309. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o

martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237097 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.428 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ JABDOR JULIO D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Mitsubishi Galant dominio VLI 633 , numero de chasis A123A4003679 , motor sin motor . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237109 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.375 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ BARRIGO RAUL A P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DODGE 1500 dominio WOX 937 , numero de chasis 79S0057435, motor 7N005230 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237110 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.343 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GARCIA CEFERINO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford Sierra dominio WAS 589 , numero de chasis KA61HR05194, motor HRAZ14309 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237112 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.338 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SEVILLA LUIS ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor SEAT IBIZA dominio SJG 401, numero de chasis VSSZZZ6KZZR548342, motor 2G0362547 GRAVAMENES: Prohibición de Circular . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10%

de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237114 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55259 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CASTRO ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen Gacel dominio SSI 473 chasis 8AWZZZ30ZMJ000757, motor UD907594. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237148 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55219 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MANSILLA DIEGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto SUMO 125 dominio 667 ETS, numero de chasis LX8PCJ0J68D000429, motor 81381200. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237154 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.370 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RIVERA QUISPE J P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Dodge 1500 dominio RYS 237 , numero de chasis B1WH00078W, motor B8S00040 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237167 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.371 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CANDELA LICATA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor VOLKSWAGEN GOL 1.6 dominio BVX 448 , numero de chasis B1WH00078W, motor B8S00040 . Quedando prohibido la compra

en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237171 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.336 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GARAY GUSTAVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FIAT DUNA 1.4 dominio TTK 706, numero de chasis 8AS146000*N5033123, motor 159^a20388009098. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237178 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55220 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ OROZCO JORGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Zanella Due dominio 520 ILU , numero de chasis 8^a6MBSVC802319, motor 1P52FMH0A600990. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237183 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55214 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ PLAZA NAHUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto motomel 125 dominio 488 HVK, numero de chasis 8ELM2112588050368, motor B050368. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237194 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55193 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ROJAS ROLANDO D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en

calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Gilera Smash 110 dominio, 054 CPV de chasis LYLXCGL5X51013448, motor JL1P50FMH*05^a116838*. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237196 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.266 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SUAEZ LAURA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford Ranchero , dominio TLI 517 chasis KA27GF-12142, motor sin motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237199 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.194 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ VILLAMARIN GONZALO E P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Sumo110 dominio, 677 EJU chasis LX8XCH0017A000144, motor 71005380. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237203 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.260 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ REDITAL LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford Taunus , dominio SCP 460 chasis KA52UT09354, motor s/ motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237205 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs,

Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.373 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RODRIGUEZ FELIX P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen Caddy dominio DCU 074, numero de chasis 8AWZZZ6K9YA501743, motor 1Y629937 GRAVAMENES: Jdo Federal 2 Expte 30407/t/b \$ 120279, Expte 38672/T/B \$ 259021. DEUDAS: Atm \$ 13824,20 actualizable la momento del pago. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237206 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.335 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GOMEZ HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RENAULT 19 dominio CIO 754 , numero de chasis 8ª1L534LZVS015203, motor AB09018. Deudas :Atm \$ 22687,18 actualizable al momento del pago .Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237214 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.423 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ BUSTOS DOMINGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Renault 9 dominio AKL 072 , numero de chasis L428078801, motor 5265078 GRAVAMENES: Prohibición de circular. GRAVAMENES: Atm \$ 8.350,87 actualizable al momento del pago. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237218 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.334 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FERRIGNO LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RENAULT CLIO dominio CQJ 302, numero de chasis 8ª1357NLZWS005491, motor AC29322 GRAVAMENES: Prohibición de Circular. DEUDAS:Atm \$ 22336,73 actualizable al momento del pago Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237221 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.256 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FUMPADES P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen Quantum , dominio AGB 119 chasis 9BWZZ33ZRP018778, motor UQC023163. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237226 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.265 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ NEUMANN SERGIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Fiat Spazio, dominio TJY 708 chasis 14788007199385, motor 159ª20387546434. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237230 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.267 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ONGARATO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Chevrolet 400, dominio VBZ 162 chasis A082585, motor A23190410. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237241 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.424 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RODRIGUEZ ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Peugeot 504 dominio XJI 137, numero de chasis 5027094, motor s/motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o

martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237244 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.349 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FERRO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Fiat 128 dominio TXM 645 , numero de chasis ZFA128A00-07006674, motor 128^a1038-3556956 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237246 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55226 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RODRIGUEZ SANTIAGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Ford F 100 dominio WWB 752 chasis KA1JTB 18948, motor s/motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237250 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55231 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ IBAÑEZ VIVIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Isuzu dominio UYN 954 chasis 9580308, motor 191727. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237255 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55249 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GONZALEZ ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Volkswagen Gacel dominio UHZ 352 chasis 8AVZZZ30ZEJ009084, motor UC 913378. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237262 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55254 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ HEREDIA CARLOSP/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Peugeot 505 dominio TJX 976 chasis 2020788, motor 417694. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237269 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55255 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SERVERA ROCIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Renault 19 dominio AJK 566 chasis 8^a1L53PZZSS002836*, motor5271638*. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237277 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55258 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ NAVARRETE WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Ford Sierra dominio RQF 575 chasis KA62JP-03472, motor JPAX1104. Gravámenes: Prohibición de circular, Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237282 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55248 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ VICENTE CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Renault 12 dominio UCH 521 chasis 92303527, motor 3128749. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237287 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACION" rematará día TRECE DE MARZO DEL 2023 a las NUEVE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, a viva voz y al mejor postor SIETE (7) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Los Gemelos, Manzana I, Lote 11 de 250 M2. Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22235, debe \$ 252.281. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 4) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 5) Sobre calle El Sosneado, Manzana K, Lote 11, de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-76893-0, Nomenclatura Catastral N° 070102001100002100004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22268, debe \$ 307.274. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 6) Sobre calle C° Juncal y Lateral Norte de calle Juan José Paso, Manzana K, Lote 13 de 417,56 M2, Padrón Territorial N° 07-76895-5, Nomenclatura Catastral N° 070102001100002300004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22270, debe \$ 445.493.-. BASE \$ 7.799.452,47 LOTE N° 7) Parte Fracción B, Plano 07-27571 Manzana L lotes del 1 al 8 y 10 al 14 y 16 al 22, ubicado entre calle Lateral Norte de J.J. Paso, El Sosneado, C° Volcán San José y C° Pan de Azúcar, superficie 5.189,42 M2.- La misma esta formada por 22 lotes, según plano de loteo agregado en autos, donde están exceptuados de la subasta los lotes N° 9 y 15, que ya han sido adjudicados por el Tribunal), Padrón Territorial N° 07-13989-2, Nomenclatura Catastral N° 07992608003962970000-0, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 43652, debe \$ 150.867.-. BASE \$ 58.929.634,18.-Los mismos se encuentran inscriptos en la Matrícula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar algún plano y/o inscripción. El incremento mínimo entre ofertas no puede ser menor a \$ 20.000. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

S/Cargo

27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, martillero matrícula 1877, orden Cuarta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 24805 caratulados "CASTRO FABIAN C/ MAPFRE ART Y OTS P/ ACCIDENTE", señalase el día 16 de marzo de 2023, a las nueve horas (16/03/2023- 09:00

HRS.), para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos, a nombre de Pontoni Hnos. S.A. Se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, con base de PESOS DOS MILLONES QUI-NIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), a viva voz. Adquirente deberá pagar en el acto: 10 % seña, 3% comisión martillero 4,5%, impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Inmueble, matrícula 21333/13. Ubicado en calle 9 s/ n, hoy San Martín s/ n, lugar Colonia Los Álamos, distrito Paramillos, dpto. Lavalle, Mendoza. Inscripciones y deudas: padrón territorial 13/16715-0, sin deuda en ATM al 12/12/2022. Nomenclatura catastral 13-99-000300-270160-0000-7. Dpto. Gral. Irrigación: no registra derecho de riego superficial; es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas, en propiedad vecina. Gravámenes: Embargos: 1- por \$ 623.900 en J° 156.978 Castro Fabián en J° 24805 c/ Pontoni Hnos S.A. p/ ejec de convenio, 22/02/2018. 2- Por \$ 365.000 J° 158.589 "Acuña Vilca Víctor en J° 154195 C/ Pontoni Hnos. S.A. P/ Emb Prev. 4ta. Cámara del Trabajo, I circ. Judicial. Ent :1752683 del 10/04/2018. 3- Se convierte en definitivo el descripto anteriormente, ent 1776688 del 06/06/2018. 4- Por \$ 400.000 en J° FMZ 10305/T/A/2015, AFIP c/ Pontoni Hnos. S.A. p/ ejec. Fiscal, Juzg fed. N° 2, 31/10/2018. 5- Emb. Prev. Por \$ 1.000.000.- en J° 403066 Bermúdez Jorge y ot en J° 25626, Gil Ponce Marcela y ots c/ Devia Ramón y ots. p/ D y P.. Trib de Gestión Asoc. N° 4, I Circ. Judicial. 6- Por \$ 160.101,60, J° 404475, Cunietti Eduardo c/ Devia Ramón y ots. p/D y P. Trib Gestión Asoc. N° 4 I Circ. Judicial 30/05/2019. 7- Por \$ 38.783 en J° 151774, Cortinez Cristina c/Pontoni S.A. 2° Cam del Trabajo de la I Cámara del Trabajo. 8- Emb Prev. \$ 1.444.273,50 en J° 162202, "Caceres Mario y ots c/ Pontoni Hnos p/ Despido, Primera Cámara del Trabajo de la I Circ Judicial 4/03/2022. 9- Embargo por ampliación descripto al N° 5 por \$ 15.000.000. Ent 2270648 del 6/7/2022, prov. 180 días. 10- Se convierte en definitivo el descripto punto 5, prov 180 días el 6/7/2022. 11- Embargo por ampliación, estos autos por \$ 1.494.015,60 el 8/7/2022. 12- Inscripción definitiva los relacionados puntos 9 y 10 el 13/9/2022.- Mejoras: Sobre el inmueble hay plantaciones de viñedos, en parrales, uvas mezclas, regular estado de conservación. Limites abiertos, solo al frente alambrados parcialmente. Libre de construcciones y ocupantes. Títulos e informes agregados en el expte. Exhibición: consultar martillero, Cel. 263-4623633.

S/Cargo

28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 162.106, caratulados "MAHNIC JUAN PABLO EN J. N°10.105 C/ AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L. P/ EJECUCION DE HONORARIOS (VIRTUAL)", rematará DOS DE MARZO DE 2023 (02-03-2023) a las NUEVE HORAS (09:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70966670-9, ubicado en calle Pública S/N, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Destino: PROPIEDAD RURAL INCULTA/ VIVIENDA, constante de una superficie S/T y S/P (N°38.057) de 10HA0000,29M2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 443949 de Folio Real de Las Heras; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 443949 de Folio Real de Las Heras; Nomenclatura Catastral 03-99-00-0200-675233-0000-3; Padrón Territorial N° 03-38057; Padrón Municipal (sin padrón); Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: No tiene cuenta; Departamento General de irrigación: No se encuentra empadronado; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con Sergio Eduardo Montenegro en 226,25 ms; Sur: con calle pública "C" en 226,24 ms; Este: con calle pública en 442 ms y Oeste: con Andrés Ricardo Di Bella y otro en 442 ms; DEUDAS: Municipalidad de Las Heras sin deuda por no encontrarse empadronado en dicha Repartición; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. sin deuda por no poseer cuenta en dicha Repartición; Departamento General de Irrigación, sin deuda por no encontrarse empadronado en dicha Repartición; A.T.M.: debe \$15.331,76 al 23/11/2022; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Terreno inculto sin ningún tipo de cierre perimetral. ESTADO DE OCUPACIÓN: En el inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección no se pudo verificar si se encontraba o no con ocupantes; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 155.545 caratulados "CONNELLON ARIEL NICOLAS Y OTROS C/ AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L. P/ ACCIDENTE" de la Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza por \$37.130; Embargo de estos autos por \$20.000,00;

AVALUO FISCAL: \$42.256,00; BASE \$50.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. EXHIBICIÓN: Días de publicación de edictos por la mañana y por la tarde. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 ap. I del CPCCyT). De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequelguardia@hotmail.com. Séptima Cámara del Trabajo, calle San Martín N° 322, Quinto Piso, Ciudad, Tel: 4-497954.

S/Cargo

23-27/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará DOS DE MARZO PRÓXIMO, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra); Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra. Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_7205355 Importe: \$ 6800

14-16-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.651 caratulados: "ARGUELLO ARIEL GUSTAVO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ARIEL GUSTAVO ARGUELLO, con D.N.I. N° 27.975.480. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25924 Importe: \$ 4600
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05728926-5 caratulados: "DAVILA CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DAVILA, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.980.695. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE

DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25927 Importe: \$ 6000
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/53 autos N°13-06897783-9 caratulados: "ORTUBIA ESTEFANIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEFANIA BEATRIZ ORTUBIA, DNI N° 35.626.028, CUIL N° 27-35626028-2 con domicilio en Miguel Silva S/N, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: España 533 piso 2, oficina 9 Ciudad Correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 25928 Importe: \$ 6800
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/38 autos N°13-07112650-6 caratulados: "MAGALLANES SILVIO RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SILVIO RODOLFO MAGALLANES, DNI 34.610.592, CUIL 20-34610592-6 con domicilio en Pueyrredón 5460, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Sandra Mónica Muñoz DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA NRO. 30 PB OFICINA CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25929 Importe: \$ 6600
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, Secretaría única, hace saber que a Fs. 496/497, se haya Auto Regulatorio de honorarios en éstos Autos Nro. 1.019.652 CUIJ 13-04770476-0 caratulados "FINCAS DEL ARENAL S.A. P/QUIEBRA DEUDOR", del informe final y proyecto de distribución presentado por sindicatura a Fs. 414/415 y Fs. 462/467 según el art. 232 LCQ, encontrándose los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. JUEZ

Boleto N°: ATM_7239580 Importe: \$ 400
28/02 01/03/2023 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.647 caratulados: "OROZCO YESICA ISABEL P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a YESICA ISABEL OROZCO, con DNI 28.247.122. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal y de atención en calle Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes

y Jueves de 16 a 18 hs., teléfono celular 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25919 Importe: \$ 4400
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/39 autos N°13-07108325-4 caratulados: "CARINI ROSARIO ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSARIO ESTHER CARINI, DNI 13.184.678, CUIL 27-13184678-4 con domicilio en Beruti 1093, Barrio Villa Teresa II, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE N°604, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de

16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25925 Importe: \$ 6800
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/41 autos N°13-06980184-0 caratulados: "LIBERATTO CELESTE ALDANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CELESTE ALDANA LIBERATTO, DNI 37.091.428, CUIL 27-37091428-7 con domicilio en Manzana C- Casa 4, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25926 Importe: \$ 6800
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021971 caratulados "DIAZ CLAUDIA GLORIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/12/22. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLAUDIA GLORIA DIAZ DNI N°21688848, CUIL: 27-21688848-6...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25921 Importe: \$ 6800
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021984 caratulados "LIMA MAURICIO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAURICIO GASTON LIMA DNI N°39380312, CUIL: 20-39380312-7...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la

fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25923 Importe: \$ 6800
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, San Martín, Mendoza, Autos Nro. 9.623 "FUNES PABLO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) Lo apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr.: FUNES PABLO DANIEL, D.N.I.: 24.571.175, CUL 20-24571175-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de Presentación: 15/11/2022; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convocó a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/05/2023 (arts. 363 y 364 del CPCCT.). 6) Los acreedores podrán presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/05/2023 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM_7237160 Importe: \$ 1600
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/48 y 87 autos N°13-06756677-1 caratulados: "MORALES BRIAN ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN ARIEL MORALES, DNI 43.270.308, CUIL 20-43270308-9 con domicilio en Ruta 82 S/N, B° San Antonio L- 5. Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2023 fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 fecha para dictar resolución que determine

la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25916 Importe: \$ 6400
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 98 autos N°13-06897779-1 caratulados: "SARMIENTO BRIAN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN GUSTAVO SARMIENTO, DNI 44.010.316, CUIL 20-44010316-3 con domicilio en Roca 1792, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINITOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. FRÍAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25917 Importe: \$ 6400
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021957 caratulados "LEIVA AGUILERA CAROLINA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, . Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAROLINA ISABEL LEIVA AGUILERA DNI N°28690258, CUIL: 27-28690258-3...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su

aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25918 Importe: \$ 6800
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/52 y 103 autos N°13-06825962-7 caratulados: "CARMONA RAUL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARMONA, RAÚL FERNANDO, DNI 25.782.529, CUIL 23-25782529-9 con domicilio en Cornelio Saavedra 482, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINITOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual

Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario.- SINDICO: Cdor. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25920 Importe: \$ 6400
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144, CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/ SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A FRENTE A CALLE INGENIERO LANGE N° 166, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 200,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 200,00 M2. PLANO DE MENSURA N° 18/15581; DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 8.716 Tomo N° 31 "C" Fs. 97, DE GENERAL ALVEAR, EN FECHA 16 MAYO DE 1.953, PADRÓN DE RENTAS N° 18/04306-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-01-0035-000011-0000-3; PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II - A) DEL CPCCT).-

Boleto N°: ATM_7237261 Importe: \$ 1600
01-03-07-09-13/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos N°413.812 caratulados: "PARES BENITO RAFAEL, PARES EGBERTO ROQUE, PARES DIEGO LEONARDO Y PARES LEANDRO MARCELO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el departamento de Las Heras con frente a calle San Miguel s/n, con una superficie de 484,53 m2 (nomenclatura catastral 03-08-01-0004-000127-0000-9) y de 493,23 m2, (nomenclatura catastral 03-08-01-0004-00089-0000-9) respectivamente, la resolución de fs. 3: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. (...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez"

Boleto N°: ATM_7245549 Importe: \$ 2400
01-03-07-09-13/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, autos EXPTE N°271018 "DIGITAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art.23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a

todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar sito en calle Avellaneda constante de 56,32m2 según Mensura de Plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-39234 calle Nicolás Avellaneda N°907 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N°23972 -N.C.04-08-03-0041-000061- 0000-1, inscripto al Asiento A-3 de la Matricula N°14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, todo por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75 del CPC.CT y arts.19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.26 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN.JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7237161 Importe: \$ 5600
24/02 01-06-09-14-17-22-28-31/03 05/04/2023 (10 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min – Décimo Segundo de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 256744 CUIJ N° 13-05731348-4 caratulados “CHAMBON EDUARDO ROBERTO Y CHAMBON CARLOS HUGO C/ BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos sito en Calle LOS FRESNOS 2750, 2DO PISO, DEPTO 3, ENTRADA 4, PABELLON K, BARRIO CANO, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 9. FS: 13, TOMO: 9. Superficie propia: 57,7412m2; haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal con domicilio en calle Patricias Mendocinas 550 entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad de la Provincia de Mendoza. (Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13- Mesa de Entradas), acompañando elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la presente publicación. A fs. 21 proveyó: “Mendoza, 22 de Abril de 2022.... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”.

Boleto N°: ATM_7239481 Importe: \$ 2800
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308052 LUCIANI JOSE LUIS C/ CUELLO VICTOR HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CASTELLANOS N°263 LAS HERAS, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Febrero de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CASTELLANOS N°263 LAS HERAS, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.”.-

Boleto N°: ATM_7239557 Importe: \$ 1600
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO. En los autos N° 309382, CARATULADOS PICCOLO ANA MARIA C/ PICCOLO TERESA Y PICCOLO FELIPA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notificar a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos a publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Se trata de un inmueble sito en

calle Estanislao Zeballos n° 19, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, inscripto en la Matricula n° 11.216/5 del Registro Público y Archivo Judicial, a nombre de PICCOLO SALVATORE.

Boleto N°: ATM_7239575 Importe: \$ 1800
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, hace saber que en los autos N° 270088 "DIGITAL_ FUNES MIRTA EDITH Y FUNES RAÚL SERGIO C/ CAVAGNARO VICTORIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se han dictado los siguientes decretos: "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Téngase a María Edith Funes y Raúl Sergio Funes, por presentados, partes y domiciliados, con el patrocinio letrado de la Dra. Julieta Battistoni. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en denominado "Loteo Cavagnaro", sobre calle Carlos Gardel N° 349, del Departamento de Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos. (...) NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ". "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Victorio CAVAGNARO L.E. N° 3.308.864, y de Ema Paula MENGONI de CAVAGNARO L.C N° 8.329.246, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ". DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7228372 Importe: \$ 1560
16-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Juez Unidad de Gestión Asociada N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 218.766, caratulados: "DI MARCO, JOSE MARIO C/ LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a la SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 183 dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza 22 de diciembre de 2009.-. ... Proveyendo fs. 154 y sgtes. de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA INCOADA, córrase TRASLADO por el plazo de DIEZ DIAS, a la parte accionada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., con más un día por cada cien kilómetros de distancia o fracción que exceda de cincuenta, con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 de la ley 14159). NOTIFIQUESE por cédula ley 22.172.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletín oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Citase asimismo a Fiscalía de Estado y Municipalidad de Lavalle a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. - Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad y noticia (dispositivo VII - Técnico Registral N° 5) A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. Oportunamente dese intervención al Sr. Agente Fiscal" NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Silvina Abalos. Juez". - A fs. 496 dice: "Mendoza, 01 de febrero de 2023. ... Al punto I: téngase por modificada la demanda en cuanto a la prueba ofrecida. NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de fs. 183.- Al punto II: Atento a lo expuesto, constancias de autos, dictamen Fiscal de fs.493 autorícese la notificación edictal del traslado de la demanda y su modificación a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT) ... Fdo. MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7229239 Importe: \$ 2880
17-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.906 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTÍN SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE BIANCAFIORÉ 665,80 METROS AL SUR DE CALLE "14", COLONIA SOITUÉ, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO "A", DEL C.P.C.C. Y T.).- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7233131 Importe: \$ 1200
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera De la Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 311652, caratulados "MORENO MARIA ESTHER Y FUENTES LUIS FRANCISCO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 02 de diciembre de 2022 I- Declarar a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Sanchez Marina Lilien y RESOLVIÓ: Mendoza, 09 de AGOSTO de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. Sanchez Marina Lilien - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7236443 Importe: \$ 3000
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos N° 205.023, caratulados: "DONOSO VALDES MARGOT ALICIA C/ SUCESORES DE DE BONI ANDRES VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. MARGOT ALICIA DONOSO VALDES DNI: 11.922.845, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Correas s/n, esquina Las Violetas o El Águila, La Correína del distrito de Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza, superficie de 18 hs. 8787,15 m2, según Título y Mensura, inscripto por la Matricula N° 17/6960, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, titularidad de DE BONI ANDRES VICENTE, nomenclatura catastral N° 17-99-00-2800 530960-0000-1, Padrón Municipal No tiene, Padrón de rentas N° 67/48371-9.

Boleto N°: ATM_7221836 Importe: \$ 1800
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

1° Tribunal de Gestión Asociada Civil. Autos N° 269.631 "ZARATE MANUELA Y ZARATE OLGA C/ SABADIN DANIEL Y SABADIN PATRICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de fs. 15: "Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de Catania Nro. 721 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a

publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7230115 Importe: \$ 1200
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 203789 caratulados “SUBIRIS NORA BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que NORA BEATRIZ SUBIRI, pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Las Mariñonas N°912, Barrio Luz y Fuerza Unión de Empleados de Comercio, inscripto en la matrícula N° 34265/17 del folio Real de San Rafael, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL, constante de una superficie según título y según mensura aprobada, visada por resolución número 101-2014, de doscientos cuarenta metros noventa y dos decímetros cuadrados (240,92m²), limitando al norte en 10,87m con Asociación Mutual de afiliados del sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza seccional San Rafael; al sur en 10,71m con calle Las Marimoñas; al este en 24,33m con Asociación Mutual de afiliados del sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza y al oeste en 24,26m con el mismo colindante.

Boleto N°: ATM_7213726 Importe: \$ 2600
09-14-17-24/02 01/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción, en autos N° 271268 caratulados “DIGITAL_ORTIGOSA JORGE LUIS C/ GUERRERO DE BERLANGA ANGELA Y BERLANGA SALVADOR SECUNDINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ricardo Balbín 698 Las Heras, Mendoza y en calle Tacuari 128, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7228506 Importe: \$ 800
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Guaymallén, Dr. Carlos Emilio Neirotti, en Expte N° 12065/2022 (13-07055415-6) caratulados QUIROGA BIANCHI, MARÍA ALEJANDRA C/ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber a los posibles interesados el pedido de supresión del apellido paterno formulado por la Sra. MARÍA FERNANDA QUIROGA BIANCHI, DNI: 37.412.481, hija del Sr. QUIROGA, DANIEL ENRIQUE, DNI: 21.375.763 y de la Sra. BIANCHI DANIELA TERESA, CI MZA: 1.016.575, pudiendo los mismos formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a calcular a partir de la última publicación en lista del presente. PUBLICAR en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Eliana V. Saada. Secretaria GEJUAF Nro. 2 Gillén.

Boleto N°: ATM_7241137 Importe: \$ 560
01/03 03/04/2023 (2 Pub.)

(*)

DRA. ALEJANDRA MARINA ORBELLI, JUEZ PRIMERA CÁMARA CIVIL DE APELACIONES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 13-04220617-7 (56.302), caratulados “CALDERON EDITH MERCEDES C/ PERALTA CRISTIAN EMANUEL Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)” DECLARA AL SR. CRISTIAN EMANUEL PERALTA DNI N° 34.191.107 COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y ORDENA SE CUMPLA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA RECAIDA EN SU CONTRA MEDIANTE EDICTOS, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE en el BOLETIN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. SE HACE SABER QUE A FS. 233 DE

AUTOS N° 55.977 “CALDERON EDITH MERCEDES C/ PERALTA CRISTIAN EMANUEL Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)” TRAMITADOS ANTE ÉSTA CÁMARA CIVIL, SE HA RESUELTO: “... EN LA CIUDAD DE MENDOZA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO... RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDADA AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR S.A. CONTRA LA SENTENCIA DE FS. 184/189, LA QUE SE CONFIRMA ÍNTEGRAMENTE...” Y FS. 184 DE AUTOS N° 261.090 CALDERON EDITH MERCEDES C/ PERALTA CRISTIAN EMANUEL Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) TRAMITADOS ANTE TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, SE RESOLVIÓ: “... MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2.020... HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EDITH MERCEDES CALDERÁN CONTRA CRISTIAN EMANUEL PERALTA Y AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR SA, EN CONSECUENCIA CONDENAR A ESTOS ÚLTIMOS A PAGAR A LA PRIMERA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 276.928), CON MÁS LOS INTERESES PREVISTOS EN LOS CONSIDERANDOS HASTA EL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS DE CONSENTIDA Y EJECUTORIADA QUE SEA LA PRESENTE. LA SENTENCIA SE HACE EXTENSIVA A ESCUDO SEGUROS SA, EN LA MEDIDA DE SU COBERTURA...” NOTIFIQUESE. Firmado: Sras. Ministras Isuani, Orbelli y Miquel. 1° Cámara Civil de Apelaciones Mendoza

Boleto N°: ATM_7244360 Importe: \$ 2280
01-06-09/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial Provincia Mendoza, notifica a los señores ABEL DARÍO LUCERO, DNI. 27.662.077, MARÍA BIBIANA LUCERO, DNI. 21.516.660, CLAUDIA ALEJANDRA LUCERO, DNI. 23.629.961, demandados, por sus derechos, en autos N° 308178 caratulados “CECCO ITALO VALENTIN Y CECCO CARLOS JOSE C/ LUCERO ABEL DARIO - LUCERO MARIA BIBIANA Y LUCERO CLAUDIA ALEJANDRA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES” del siguiente auto que se les transcribe: “Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. ... RESUELVO: I Declarar que la demandados ABEL DARÍO LUCERO, MARÍA BIBIANA LUCERO y CLAUDIA ALEJANDRA LUCERO, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). ... Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7244361 Importe: \$ 1080
01-06-09/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312087 “FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: Mendoza, 28 de septiembre de 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, RAMÓN CONTRERAS SABIO y MARÍA PACREU GARGANTA DE CONTRERAS, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y la de fecha 04/04/22 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. - ... Mendoza, 04 de abril de 2022.- ... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos ...-

Boleto N°: ATM_7244362 Importe: \$ 1560
01-06-09/03/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002080/F1-GC, caratulado: “: ACTA A0400000734 - BN N° D0041 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0477- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 5022”; Notifica al Sr. ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0513 de fecha 23 de Febrero de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0513 EXPEDIENTE N°: 2022-002080/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Febrero del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-002080/F1-GC, caratulado: ACTA A0400000734 - BN N° D0041 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0477- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 5022; y CONSIDERANDO: Que, el día 10/03/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0477 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle BARRAQUERO N° 161 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, cuyo Padrón Municipal es el N° 5022; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0041, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle BARRAQUERO N° 161, para que en el plazo de treinta(30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0041, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31723, 31724 y 31725 con fecha de publicación en los días 17, 18, 19 de octubre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 12/12/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0400000734 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31723, 31724 y 31725; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0400000734, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31768, 31769 y 31770 con fecha de publicación en los días 22; 23 y 26 de diciembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ARRIGO LAGAR HELIOEDGAR, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR; por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 145.800.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7244504 Importe: \$ 4680
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ SEGUNDO SALVADOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1340905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7244475-1 Importe: \$ 400
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

CUIJ:13-06937844-1((012052-275174)) MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106182719* JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. MENDOZA. EXPTE 275174, "MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA: A los posibles sucesores del SR. JOSE SALOMON, las siguientes resoluciones FS. 8 "Mendoza, 18 de Noviembre de 2022 [...] RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores del SR. JOSE SALOMON como personas inciertas, al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer .se notifique en forma edictal los decretos de fs. 3, 4 y 8. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ." FS. 3 "Mendoza, 05 de Septiembre de 2022.Téngase por ampliada la demanda respecto de la nueva prueba ofrecida. Oportunamente, NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado de demanda. ... Dra. Cecilia Landaburu-Juez". FS 4 "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022....., de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sr. JOSE SALOMON por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Dra. CECILIA LANDABURU – Juez". UBICACIÓN DEL INMUEBLE: calle Cadetes Argentinos Nro 10.680 esquina Juana de Azurduy, de Guyamallén – Mendoza TITULAR REGISTRAL: Salomón José. INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: 3RA inscripción al N° 5549 Tomo 37 Fs 314 Guaymallén

Boleto N°: ATM_7236312 Importe: \$ 1800
27/02 01-03/03/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica a la Sra. / IUVONE PATRICIA ESTELA D.N.I. N° 16.538.689, la resolución recaída en los autos N° 13.366 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ IUVONE PATRICIA ESTELA Y PAEZ JOSÉ JORGE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". "Mendoza, 13 de Febrero de 2023. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA IUVONE PATRICIA ESTELA, DNI N° 16.588.689 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. CV. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE-Juez". "Mendoza. 10 de Diciembre de 2021. Por presentado. parte y domicilio. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE.. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez. CODIGO DE IDENTIFICADOR MeeD: DEMANDA: ID: ETMXG31332. PRUEBA: ID: VFRZO31332

Boleto N°: ATM_7237142 Importe: \$ 1440
24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

DRA BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores HERRERA, NAHMAN JULIETA ADRIANA, Documento 35.926.406, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.038, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA NAHMAN JULIETA ADRIANA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.47 el Juzgado proveyó: "Mendoza, Maipú, 02 de Febrero de 2.023.-. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HERRERA NAHMAN JULIETA ADRIANA, D.N.I n° 35.926.406, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- DRA BEATRIZ FORNIES.- JUEZ. A fs. 15, el Juzgado

proveyó:"Mendoza, 07 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra JULIETA ADRIANA HERRERA NAHMAN mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 17.584.-) con más la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.792.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses pactados desde el 14 - 12 - 2.021, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTISIES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 26.376.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.758.-) y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 3.516.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT.-).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA BEATRIZ FORNIES JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7237151 Importe: \$ 2880
24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ -PRIMERO, autos N°7.942 caratulados: "QUIROGA OSVALDO ALBERTO C/GONZALEZ ERNESTO FABIAN P/CAMBIARIA" Se NOTIFICA a: GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 20.626.401, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, Fs.52: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y, lo dispuesto por el Art.69 del CPCCyT. RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 20.626.401, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescrita por el Art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art.72, Inc.IV del CPCCyT) III.Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. ... Fdo. DRA.VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ SUBROGANTE". Y Fs.23: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. ... Como se solicita, cítese al demandado ERNESTO FABIAN GONZALEZ, DNI N°20.626.401, para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.233 inc.1, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.- Fdo. PROC.PATRICIA CAROLINA DIFABIO -Secretario".-

Boleto N°: ATM_7237217 Importe: \$ 1800
24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérmoli Blanco. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 266.530, caratulados "IANARDI, WALTER MARCELO C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019. Tener a la Dra. Laura Andrea Aizcorbe por el Sr. WALTER MARCELO IANARDI por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS RUVIRA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Jardín Los Tilos, Manzana B, Lote 22, Bermejo, Guaymallén, Mendoza; la

iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-Juez. El terreno tiene doscientos noventa y nueve con 67/100 metros cuadrados (299,67 mts²) según plano de mensura, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000022-0000-5 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7239416 Importe: \$ 3000
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

LA EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO A FS. 127 proveyó: "Mendoza, 06 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado TRANSPORTE USPALLATA S.R.L., en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese" A fs. 157 EN LOS AUTOS N° 161.460, CARATULADOS "ARAYA GONZALO FACUNDO C/ GREEN HOUND S R L Y OT P/ DESPIDO" PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado TRANSPORTES USPALLATA SRL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas. 127, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
24/02 01-06-09-14/03/2023 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06865908-0 - Expte. n° 163.534 - PEREZ FRANCISCO C/ BIANCO MENDOZA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y emplaza a la Sra. GERARDO ANTONIO CURIA (CUIT 23-24893667-3), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveido, que a fs. 41 dice: Mendoza, 22 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado Sr. GERARDO ANTONIO CURIA (C.U.I.T.: 23- 24893667-3) como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado Sr. GERARDO ANTONIO CURIA (C.U.I.T.: 23-24893667-3), transcribiéndose

textualmente el proveído de fs. 6 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.) siendo la confección de los mismos a cargo de parte interesada. 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- Se deja constancia que el presente auto es suscripta únicamente por la Dra. ANA MARIA SALAS en razón de encontrarse en uso de licencia el Dr. SERGIO SIMÓ y el DR. FEDERICO FIOQUETTA (Art. 88 apartado III del CPCC YT y art. 108 del CPL). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. ANA MARIA SALAS - Juez de Cámara. Así también a fs. 6 el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Junio de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iolui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto del reclamo de la indemnización especial provista por el art. 14 LEY 14.546 con noticia de parte interesada. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI mat. 5731, por el Sr. FRANCISCO MANUEL PÉREZ, DNI 14149369 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en los links que a continuación se detallan, para su compulsas y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZNRQ6212> Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el DR. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Ignacio Sáenz Valiente, DNI N° 17106634, Argentino, Casado, nacido el 15 de febrero de 1963, con domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 257 - Bloque I, Ciudad de Mendoza, de profesión Martillero Público con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo N° EX-07347769-2022

Boleto N°: ATM_7213713 Importe: \$ 480

27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Gervasio Sáenz Valiente, DNI N° 14943678, Argentino, Casado, nacido el 31 de diciembre de 1961, con domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 257 - Bloque I, Ciudad de Mendoza, de profesión Martillero Público con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo N° EX-08049990-2022.

Boleto N°: ATM_7234520 Importe: \$ 480

27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MORETTI JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_7239933 Importe: \$ 400
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS PONCE, fallecido el 04-09-1967, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 23, nicho: 91 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63, sector: E; CARLOS PONCE, fallecido el 18-09-2020 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 66, nicho: 43 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63, sector: E; JUANA FUENTES, fallecida el 25 -10-1969 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 21, nicho: 272 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63, sector: E y EDUARDO MARTIN PONCE, fallecido el 28-06-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 553 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63 , sector: E, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7228034 Importe: \$ 1080
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PAZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 11883, CARAT. "AVEIRO PEDRO RAMON C/ GUEVARA CARLOS HUMBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. CARLOS HUMBERTO GUEVARA, D.N.I. N° 13.035.595. Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por tres veces, con dos días de intervalo. Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Firmado DRA. LINA ELENA PASERO. Juez. Que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Febrero de 2022.... De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_7230129 Importe: \$ 1200
17-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FLORES CARLOS ANTONIO, DNI 14.175.253, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.887 caratulados "RAMIREZ GUSTAVO ARIEL - RAMIREZ OSVALDO MIGUEL C/SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a VIÑEDOS DUMIT S.A., de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Tener a la parte actora por expresamente notificada del auto interlocutorio de fs. 68. II. Corregir el error material del auto de fs. 68, en su resolutive II, el cual se modifica, quedando redactado de la siguiente manera: II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar al demandado SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. como de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite

del presente juicio. III. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada, debiendo agregar el resolutive II del presente auto, al texto del edicto a publicar. PUBLIQUESE. NOTIFÍQUESE junto con la resolución de fs. 68. Por MESA DE ENTRADAS, dérvase a la oficina de receptores. Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante”, FS. 68: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I. Por ratificado. II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar al demandado VIÑEDOS DUMIT S.A. como de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique al demandado en forma edictal, el presente auto y los decretos de fs. 15 y 17. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE.- Dra. PATRICIA FOX Jueza”, FS. 15: “Mendoza, 07 de Agosto de 2020. Tener a los Sres. GUSTAVO ARIEL RAMIREZ y OSVALDO MIGUEL RAMIREZ por su propio derecho con el patrocinio letrado de los Dres. Bruno Alfonso Cipolla y María Cecilia Cipolla, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese.... DRA. PATRICIA FOX Juez” Y FS. 17: “Mendoza, 18 de Agosto de 2020. Atento a lo solicitado por la parte actora y advirtiendo la suscripta que le asiste razón a la misma en su planteo, en virtud de las facultades concedidas por el artículo 46 del CPCCyT, corresponde DEJAR SIN EFECTO el último párrafo del decreto de fs. 15/16, y en su lugar proveer: “Asimismo, conforme a las facultades previstas por el art. 46 del CPCCyT, ofíciase a A.F.I.P., Dirección de Personas Jurídicas (D.P.J.) y A.T.M. A los fines que informen datos fiscales y último domicilio social de la sociedad demandada que figure en su base de datos. DRA. PATRICIA FOX. Juez”

Boleto N°: ATM_7233922 Importe: \$ 3720
17-24/02 01/03/2023 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.El tribunal a fs. 114 de los autos N° CUIJ: 13-04099972-2((010401-156916)) caratulados VILLEGAS MARIA EUGENIA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO”, dictó la siguiente resolución: “--- Resuelve: I.- Declarar para este caso concreto la inconstitucionalidad de la ley 7198, conforme lo resuelto en la Tercera cuestión. II.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta condenando a la Sra Motenssen Norma Graciela a pagar a la Sra. Villegas María Eugenia la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 27/100 (\$243.021,27) en concepto de diferencias salariales mayo, junio, primer cuota del SAC 2015 y julio de 2015, salarios de agosto, septiembre y octubre de 2015, días del mes de noviembre de 2015, SAC y vacaciones proporcionales, indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, sanciones arts. 182 y 80 de la LCT y 2 de la ley 25323, con más sus intereses conforme a la tercera cuestión, dentro de CINCO DIAS de notificada la presente, con costas a cargo de la demandada. III.- Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. Villegas María Eugenia contra la Sra. Mortenssen Norma Graciela por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$174.262) en concepto de sanciones arts. 132 bis de la LCT y 1 de la ley 25323. IV.- Firme que sea la presente pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación y diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad. V.-Emplazar a la condenada en costas para que dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente sentencia, abone en autos los aportes correspondientes a DERECHO FIJO Y APORTES LEY 5059 y en TREINTA DÍAS la TASA DE JUSTICIA, bajo apercibimiento de ley. V.- Notifíquese a la AFIP, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. Regístrese, notifíquese y cúmplase. En fecha 29 de setiembre 2022 a fs. 126 el tribunal proveyó “Mendoza 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: “...Resuelve: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada NORMA GRACIELA MORTENSSEN resulta ser persona de ignorado domicilio Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 114. IIIFecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo.

Dr. Alfredo Eduardo Milutin – Juez de Cámara.” Asimismo, en fecha 19 de Noviembre de 2021 a fs. 128 el tribunal ordenó: “Mendoza 19 de Noviembre. Proveyendo escrito adjunto al pie del presente, hágase saber a la parte que la publicación por edictos en el boletín oficial resulta suficiente a los fines señalados exigidos por ley.- Atento a las constancias de fs. 126, MODIFIQUESE el resolutivo II, el que quedará redactado de la siguiente manera: NOTIFICAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de CINCO DIAS ALTERNADOS, la presente resolución y la sentencia de fs. 114. NOTIFIQUESE, conjuntamente con lo ordenado a fs. 126. Fdo. Dr. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara.

S/Cargo

22-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por (5) días a herederos del Sr. Marcelo Gabriel Wechter, DNI N 26.314.741 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo Indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7235289 Importe: \$ 600

23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: CITA A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre un inmueble RURAL, pretendido por los actores de autos N° 27.963: "TOMASSETTI ITALO VICENTE Y AHUMADA CELIA P/ TITULO SUPLETORIO" constante de una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 13/100 M2 (1.830 Has 7.400,13 m2), ubicado en Distrito Zapata, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, lugar denominado “Estancia La Blanca”, con acceso a Ruta Provincial N° 88.-Dicha superficie se encuentra integrada en un solo cuerpo, y corresponde a la suma de superficies de dos títulos.- A) Título I:: Superficie de 201 Has, inscrita a nombre de LUIS SEGUNDO CREMASCHI, al N° 41, fs, 84 Tomo 1 de Tupungato, de fecha 08 de enero de 1927.- B)Título II: Superficie de 1.629 Has. 7400,13 m2 NO se encuentra registralmente inscripto.- LIMITES : NORTE: de 2.009,52 mts. costeando la margen sur, del arroyo seco “Piedras Blancas”.- Sur: limite abierto de 3.035,67 mts.- Se encuentra a 2.823 mts. al Norte de la Ruta Provincial N° 88.- Este : 6.575,79 mts. limita con CAPARO S.A.- Oeste, 6.382,58 m2. Con mas superficie de propiedad de los pretendientes.- Se transcribe lo pertinente del decreto que ordena la citación ---.....“ Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido”. . Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. -Juez

Boleto N°: ATM_7228445 Importe: \$ 3000

15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N°36.171, CITA HEREDEROS, ACREEDORES DE MONTAÑA AMELIA y a todos los que consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de 30 días corridos (Art 6, 2340 del C.C.C) Dra Natalia Lourdes García Oliveri. Juez

Boleto N°: ATM_7239448 Importe: \$ 120

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 34826, CITA HEREDEROS, ACREEDORES DE

GIMENEZ SERGIO ATILIO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES HEREDITARIOS, PARA QUE SE PRESENTEN Y ACREDITEN LOS MISMOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 72 INC. V DEL CPCCyT y ART 2340 DEL CC, LEY 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7241288 Importe: \$ 320
01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante RIVAMAR FRANCISCO, DNI 03.256.609, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-75892.

Boleto N°: ATM_7244351 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1394 "MANZANO, NELIDA CLEOTILDE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. NELIDA CLEOTILDE MANZANO, DNI. N° 2.514.432 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7244356 Importe: \$ 120
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3314 "ISGRO ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO ISGRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7244357 Importe: \$ 120
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414023 "MELO JUAN FERNANDO Y GUIÑAZU ELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan Fernando MELO DNI 3.951.660 y Elia GUIÑAZU DNI 2.265.859, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez –

Boleto N°: ATM_7244358 Importe: \$ 160
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414084 "PATIÑO ELSA ROSARIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Elsa Rosario PATIÑO DNI 8.342.704 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7245705 Importe: \$ 160

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3368 "LUCERO FELICIANO PAZ P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIANO PAZ LUCERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7245717 Importe: \$ 120

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.098 "VIDAL LUIS ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Antonio VIDAL DNI 12.931.449 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7244537 Importe: \$ 160

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414007 "ANELLO DAVID SILVESTRE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante David Silvestre ANELLO DNI 13.706.289, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7244590 Importe: \$ 160

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314912 caratulados CEBRIAN MIGUEL ANGEL P/ SUCESION, Cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CEBRIAN, LE N° 6.871.399 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez.-

Boleto N°: ATM_7245032 Importe: \$ 200

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 33.115, cita herederos, acreedores de MARIA DEL CARMEN DIAZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. CLAUDIA ALICIA AMBROSINI. JUEZ.-

S/Cargo

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 35.950, cita herederos, acreedores de DIONISIO VEGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA

LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 36.114, cita herederos, acreedores de ROSA ELENA MARIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosario Guevara (D.N.I. N° F 04.294.388); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.434, caratulados: “ROSARIO GUEVARA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER - JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7237170 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274786 “ARENA ESTELA ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARENA ESTELA ANTONIA, D.N.I. 18.269.305, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7241410 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ARMANDO MICHELINI, con DNI 6906072 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07156721-9 ((012054-414120)). MICHELINI JOSE ARMANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó.

Boleto N°: ATM_7240923 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274786 “ARENA ESTELA ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARENA ESTELA ANTONIA, D.N.I. 18.269.305, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7240938 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA MARTA ROSA, con DNI 4974892 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314959 "SOSA MARTA ROSA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo. DI PIETRO Ana Carolina

Boleto N°: ATM_7241227-1 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL RUBEN GONZALEZ, con D.N.I. N°6.854.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274292 "GONZALEZ ANGEL RUBEN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7244352 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/Sra DI BENEDETTO ALIDA CARMEN JUANA DNI 2518964 y Sr/Sra MONACO JORGE EDUARDO JOSE DNI 6836202 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315065 "DI BENEDETTO ALIDA CARMEN JUANA Y MONACO JORGE EDUARDO JOSE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7244353 Importe: \$ 280
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276482 "CORDERO ESTEBAN RENE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORDERO ESTEBAN RENE D.N.I. 8.145.936 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7244355 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera

Circunscripción Judicial en los autos N° 3575, caratulados: "ÁVILA ANDRÉS JULIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AVILA ANDRES JULIO, con DNI 6853179 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7244359 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275859 "CAPOZZUCO JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAPOZZUCO JUAN ANTONIO - D.N.I. M5.490.979, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7245599 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275872 "CAPOZUCCO FERNANDO TOMAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAPOZUCCO FERNANDO TOMAS - D.N.I. M6.904.028, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7245606 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.554 caratulados "Gutiérrez Fernando y Biurrun Ana María Inés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ana María Inés Biurrun (L.C. N° 05.195.004) y Fernando Gutiérrez (D.N.I. N° M 06.939.008), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7245698 Importe: \$ 320
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

VALENZUELA MIRTA ESTER P/SUCESION. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA ESTER VALENZUELA con D.N.I. N°6.225.664, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274834 "VALENZUELA MIRTA ESTER P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7245807 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dominguez Edia (D.N.I. N° F 05.299.608); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 205.610, caratulados: “DOMINGUEZ EDIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7245031 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE SALVADOR INZIRILLO, con D.N.I. N° 14.858.061, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.127 “INZIRILLO ENRIQUE SALVADOR P/SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7245088 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 424,19m2, propiedad de JOSE MAXIMILIANO JAQUE, ubicados en calle Adolfo Puebla N°700, Ciudad de Malargüe, Mendoza. Expediente: EX-2023-01009915-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 08 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7240536 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, Mensurará 470 m2 Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad De RENE DE LA ROSA Calle Boulogne Sur Mer Sin N°, 30 m Al Sur De Calle Alpatacal Costado Este. Villa Marini Depto. Godoy Cruz EE-8175-2023 -GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 8, Hora 9

Boleto N°: ATM_7240558 Importe: \$ 360
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell Agrimensor Mensurará 227,32 m2, Aproximadamente Para Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad: Eugenio Gimenez, Pretendida Por JUAN CARLOS GOMEZ, Ubicada: Videla Castillo N°2415, Ciudad, Capital (Fundo Enclavado) Para Anexar al Colindante Oeste Con Nomenclatura Catastral 000025. Limites Norte: Sucesion Giandinoto Salvador Sur: Norma Elida Maldonado Este: Baron S.A Oeste: Juan Carlos Gomez Marzo 08 Hora 16:00 Expediente: EE-544-2023-GDMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7239930 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 540 m2, CARLOS MARTIN VALVERDE ZALAZAR, Por

Callejon De Servidumbre A 53.04 m al Norte De Calle Civit Lado Este, Al Norte De Callejon 1 En 45.09 M Lado Este. Barrio El Portillo Mna C Lote 25. Ciudad Maipu. Se Cita Propietarios Del Callejon. EX-2023-01114490-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 Marzo.12.30 Hs

Boleto N°: ATM_7239938 Importe: \$ 360
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor Mensurará 418.47 m2 PROPIEDAD JUAN CARLOS CASTELLS. Liniers 1171/1177, Ciudad, Tupungato. Marzo 08 Hora 10:00 Expediente EX-2023-01255393-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241507 Importe: \$ 120
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga Mensurará 511.03 m Propietario HUERTA Y SANCHEZ Sociedad Comercial Colectiva Ubicada Calle O Brien 508 San Jose Guaymallen Expte 2023-01226424-GDEMZA-ATM Marzo 08 Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7241513 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga Mensurará 140.52 m Propietario Sociedad Comercial y Colectiva Huerta y Sanchez Ubicada Francisco De La Reta 1069 San Jose Guaymallen. Expte 2023-01226446-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 08 Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7241514 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, agrimensora, mensurará 74.73 m2 parte mayor extensión de 2 ha 5376.21 m2. Propiedad ANA MARÍA VIDELA VALLEE, ubicada Calle José María Videla 1217. La Cieneguita. Las Heras. Expediente Catastro EE N° 7896-2023 Marzo 10 Hora 19.00.

Boleto N°: ATM_7241520 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, Mensurará 469.65 m2 Aproximadamente, Propiedad Domingo Reyes, Pretendida En Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 Por JOSÉ LUIS RIQUELME BRICEÑO, Ubicada Calle Sargento Cabral 74. Ciudad. Maipú. Límites: Norte: Milton De Oliveira Sur: Calle Sargento Cabral Este: Juana Pérez Y Oscar Villegas Oeste: Antonio Dos Santos Y María Colombi Expte. Catastro N° 2023-01150850-GDEMZA-GDCAT_ATM Marzo 08 Hora 18.00

Boleto N°: ATM_7241530 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Fraccionará, 1184.76 m2 propiedad de ACRE NORMA INÉS. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este, a 30m al Sur de Calle Emilio Civit Lateral Sur n°2277, Ciudad, Maipú. Cita a todos los condóminos interesados del Callejon Comunero EX-2023-01100790-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 08 hs 17:00

Boleto N°: ATM_7241606 Importe: \$ 360
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 201.18m2 propietaria Palma Sonia Cristina, ubicación Catamarca 237, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-00908983-DGCAT, marzo 08, Hora 09.

Boleto N°: ATM_7243597 Importe: \$ 120
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingenieros Agrimensores Jamilla Lacorte y Raúl Manino mensurarán 9ha 0.166,48 m2, propiedad de Dominio Fiduciario (Art. 1701 CCCN) UVEDOUBLE FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA, en calle Palma N° 516, Ciudad, Maipú. Marzo 8, 8:00 Horas. Expediente: EX-2022-09454058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7244589 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 422,06 m2 aprox. propiedad. FILOMENA CARTAGENA DE TORO pretendida Hilda Isabel Fernández Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias calle 25 de Mayo1094 Ciudad Las Heras Límites: Norte: Luis Palacio, Ariel Fernández, Isidro Terrera Sur: Alejo Vieyra Este: calle 25 de Mayo Oeste Andrés Brigandi. Marzo: 08 Hora 11 EX -2022- 09246898-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7245029 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará aproximadamente 19655.38m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 C.C.C.N. – SPITALIERI, JUAN ANTONIO, Calle Milagros N°1892, Kilómetro 11, Guaymallén. Marzo 08, hora 9:00. Expte: EX-2023-01428416- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7245087 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro Sanchez, Mensurará Y Fraccionará 1 ha 0099,51 m2 Propiedad De JOSE SANTIAGO MARTINEZ. Ubicada Sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa S/N°, Con Salida A Calle Ciro Guiñazú, A 435,60 m Al Oeste Calle El Álamo, La Consulta, San Carlos. Norte: Callejón Comunero Indivision Forzosa Sur: Elena Ponce Este: Francisco Montenegro Oeste: Osvaldo Jose Morales. Hora: 17 Marzo 8. Se Cita A Los Condóminos Interesados Del Callejón Comunero. EX-2022-06515524-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7240593 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor Mensurará 17 has.1630 m2. Aproximadamente, Propiedad Sociedad Guisasola Hnos, Sociedad Anónima Industrial Y Comercial Pretendida Por BOBADILLA DONATI YESICA VICTORIA Y BOBADILLA DONATI FEDERICO MATIAS Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Sita En Calle La Riojita O Vista Flores S/N° 200 m. Al Norte De Calle Otero Margen Este, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Sociedad Guisasola Hnos, Sociedad Anónima Industrial Y Comercial Sur: Calle Otero Oeste: Calle La Riojita Este: Fita Ramon Nazareno Fita Josefina, Tasting Vdu

S.A., Cisterna Carlos Roberto De Marzo 08-2023, Hora 8:00 Hs Ex-2023-01162402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241503 Importe: \$ 720
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 2 Has. 2553,02 m2, propiedad de Margarita Rojas, pretendida por NELIDA GRACIELA HUAYLLA Y CINTIA ELIZABETH PEÑALOZA, ubicada por Calle Kilometro 45 S/N° (librada al uso público) costado Sur y a unos 1.444 m al este de Ruta Nacional N° 40, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Marzo 11, hora 9:00. Límites: Norte: Calle Kilometro 45 librada al uso público; Sur: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA; Este: Victor Huaylla; Oeste: Franco Alberto Pizzolon, Carlos Arturo Pizzolon, Alberto Antonio Pizzolon, Diap Rafael Felix y Maria Edit Lombardi de Felix; Expediente: EX-2023-01266672-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241543 Importe: \$ 840
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 199,30 m2 (aproximadamente), propietario EULOGIO SATURNINO GONZALEZ, pretendida por Matias Juan Bautista Freire, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Fundo Enclavado, para anexar al colindante Oeste con Nomenclatura Catastral 11-01-01-0013-000013 a nombre de Matías Juan Bautista Freire, conjuntamente con parte de la NOM. CAT. 11-01-01-0013-000009 a nombre de Norberto Marciano Cataldo, ubicada en parte trazara de la propiedad frentista a Calle Angelino Arenas 350, Villa, Santa Rosa, punto de reunión Calle Angelino Arenas 350, Villa, Santa Rosa. Marzo 9, hora 18. Expediente: EX2023-01248416-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Eulogio Saturnino González. Este: Pascual Rojas. Oeste: Norberto Marciano Cataldo.

Boleto N°: ATM_7245022 Importe: \$ 840
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 300.00 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de MARÍA DOLORES PELLICER TERRASO, VICENTA MARÍA PELLICER TERRASO ROSARIO PELLICER TERRASO, VICENTE PELLICER TERRASO JOSE PELLICER TERRASO Y JUAN PELLICER TERRASO ocupada por Daniel Alfredo Villalobos ubicada en calle Remedios de Escalada 2430 B° Pellicer manzana H Lote 6 El Plumerillo Las Heras. EX-2022-08310015-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo: 07 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7244435 Importe: \$ 480
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 109m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de LUJAN EDITTA QUIROGA DE BUSSETI pretendido por MONTORO WALTER ORLANDO ubicados en Calle O'Higgins 1415, Godoy Cruz. Límites: Norte: Santandreu Claudia Elena y Basualdo Leonardo Javier, Sur: Gonzalez Nicolini Federico Julian y Dominio Fiduciario art. 1679 CCCN. Albino Ariel Alejandro, Este: Guerrero Claudia Teresita y Guerrero Marta Alicia; Oeste: calle O'Higgins. Marzo 7, 9:00hs. Expediente EX-2023-01027559- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241763 Importe: \$ 480
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 3.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión.

Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Evangelina Grossi y Maximino Ismael Bravos. Ubicada enfundo enclavado con salida por huella de acceso a 260 m al sur este del Boulevard la Carusina. Limites: Norte, Sur, Este: Los Propietarios Oeste: Huella de acceso. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2023-01179360-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora 10. Punto de encuentro Intersección Boulevard La Carusina y ruta Prov. 190. Esq Sur-Este.

Boleto N°: ATM_7241300 Importe: \$ 600
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 3.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Daniel Rodríguez Ubicada en ruta provincial n° 89 con intersección Arroyo Loa Patos costado sur-oeste. Limites Norte: ruta provincial 190 Sur. Este y Oeste el propietario. Punto de encuentro Avenida de Mayo y ruta provincial 190 esquina sur-este. Escuela Florentino Ameghino. Punta de Agua. San Rafael. Expte: 2023-01180250-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_7244399 Importe: \$ 600
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 16.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Blanca Maria Jorgelina Marfil Ubicada en fundo enclavado con salida por huella de acceso a 1.800 m sur-oeste de ruta provincial n° 190 s/n. Limites: Norte: huella de acceso y propietarios. Sur-Este y Oeste: el propietario. Punto de encuentro Avenida de Mayo y ruta provincial 190 esquina Sur-Este. Escuela Florentino Ameghino. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2022-08338360-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7245303 Importe: \$ 720
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 1.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Héctor Orlando Garrido ubicada en ruta provincial N° 190 s/n costado norte a 7450 m de intersección de ruta 190 con Avenida de Mayo. Limite: Norte, Este y Oeste: el propietario. Sur: Ruta Provincial N° 190. Punto de encuentro intersección ruta provincial 190 y avenida de Mayo esquina Sur-Este. Escuela Florentino Ameghino. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2023-01181029-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_7244429 Importe: \$ 720
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 900 ha aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad MATILDE CONSUELO PUEBLA DE TAIANA Y MARTHA TERESA FERRER DE MARTINEZ. Pretendida por Esmeralda Centeno ubicada en huella de acceso a 16.000 m Paso El Loro (puesto El Zampalito) al Oeste de puente. Limite: Norte: Susana y Nelly Serrano. Sur: Edelmiro Domínguez y Luis Lorenzo. Este: La propietaria. Oeste: Reynaldo Figueroa. Punta de Agua. San Rafael. Punto de encuentro ruta provincial 190 y Avenida de Mayo esquina Sur Este Escuela Florentino Ameghino. Marzo: 07 Hora: 12. Expte 2023-01182031-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_7244430 Importe: \$ 720
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mediará 14 ha. 4.724 m², propiedad HECTOR BERNARDO GIORGIO, Gestión Título Supletorio Ley14.159 y Modificatorias. Pretendida por Pedro Ángel Araujo, ubicada en Calle Pública (Intransitable Lateral F.F.C.C.S.M.) a 990,82 m. Oeste Calle Roca. Paramillo Lavalle. LÍMITES: Norte: Agrícola La Salvadora S.A. Sur: F.F.C.C. Ferrocarril General. San Martín. Este: Félix Ventura, Teresa Felisa, Benigna Cristina, Rolando Daniel y Néstor Ariel Araujo. Oeste: Martín Iván, Analía Janet González. Marzo: 07 Hora : 8.00. Expediente 2.023 – 01362977- GDEMZA – DGCAT – ATM

Boleto N°: ATM_7245547 Importe: \$ 600
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 6703.70 m² ISABEL GARCIA Y VICTOR CARLOS GRUINI, y 5540.60 m² ISABEL GARCIA en Carril Barreales 1581, Los Barreales, Junin. Marzo 6, Hora: 9.30. EE-7084-2023

Boleto N°: ATM_7237247 Importe: \$ 240
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 13.863.92 m² de PUDU SOCIEDAD ANONIMA Mariano Boedo 377, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Marzo 7, Hora: 8.30. EX-2023-01148535-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7237254 Importe: \$ 120
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto Mediará 190.024.70 m² Gustavo Enrique De Erausquin Ubicación: Desde Ruta Provincial N° 82 Intersección Calle La Union Doblar Hacia El Oeste 3415 m, Norte 240 m, Oeste 1535 m, Norte 275 m, Oeste 905 m, Norte 120 m, Noroeste 145, Oeste 285 Costado Norte. Vertientes Del Pedemonte, Lujan De Cuyo. Marzo 7 Hora 9:00. Ee-6995-2023 Punto Reunión: Ruta Provincial 82 Intersección Calle La Union.

Boleto N°: ATM_7237257 Importe: \$ 480
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mediará 990m² aproximadamente propietario SANTA ELENA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 3 de febrero 358- Ciudad- San Rafael- EX-2022-09299484- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7239779 Importe: \$ 240
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m², propiedad de PEDRO PABLO FERRARI, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 8 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Marzo: 7, Hora: 10:45. Expediente EX-2023-01283456- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7239804 Importe: \$ 360
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m², propiedad de JOSE ALBERTO FERRARI, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 10 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Marzo: 7, Hora: 11. Expediente EX-2023-01282985- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7239814 Importe: \$ 360
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor medirá 2004,75 m2, propiedad de RAUL SERGIO LUDUEÑA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 15 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Marzo: 7, Hora: 10:30. Expediente EX-2023-01282571- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7240510 Importe: \$ 360
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, medirá 1304.10 m2, aproximadamente. Propietarias: ANA CAROLINA OCAÑA VDA DE TUSS, VILMA EDITH TUSS OCAÑA, calle San Isidro 2307, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 09323477-GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO: 06 Hora: 12.30.-

Boleto N°: ATM_7239909 Importe: \$ 240
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares medirá 13,9 Hectáreas aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Gobierno de la Nación Argentina. Pretendiente: NELSON RUBEN MOLINA. Límites: Norte: Odler Magdalena y Suchovsky Pedro Pablo; Sur: Orozco Esteban Omar, Orozco José Esduardo, Molina Joaquín, Taddeo Elsa, Diaz Rosa Ines, Attori Cesar José y calle Joaquín Molina; Este: Ancina Juan Pablo y Giaroli Angel Oeste: Ferrocarril General San Martín. Calle Joaquín Molina s/n°. Punto de encuentro: Ruta Nacional 143 intersección calle Joaquín Molina (a 130m al este de calle Los Maitenes), costado norte. Marzo: 06 .Hora: 15. Expte: EX-2023-00819063-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7240380 Importe: \$ 720
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, medirá 2609,50m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SERGIO DANIEL PEÑA. Pretendiente: FEDERICO EZEQUIEL FERNANDEZ. Ubicación: Ruta Provincial N°200 s/n°, a 158,40m al Norte de Ruta Provincial N°202, costado Este – Jaime Prats – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL PEÑA; Sur: SERGIO DANIEL PEÑA, Este: SERGIO DANIEL PEÑA, Oeste: RUTA PROVINCIAL N°200. Marzo 6 Hora 13:00. EX-2023- 01265423- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7239699 Importe: \$ 480
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS INTEGRADAS – CEMI S.H, de titularidad de ANGEL ELEONORA BETINA DNI 13324537, domiciliada en calle Presidente Alvear N°471 Casa 19, Godoy Cruz, Mendoza; SAEZ GRACIELA BEATRIZ DNI N°13998247, domiciliada en calle Av. Libertador oeste 646 Piso 1, Departamento C, Capital Provincia de San Juan y BENTANCOURT COPELLO GABRIELA MARÍA DNI 18762901, domiciliada en Juan. G. Godoy 86, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT 30-71162818-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CEMI S.A.S, CUIT 30-71761259-7, con domicilio social, legal y fiscal en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de CONSULTORIOS MÉDICOS Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS ubicado en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7245585 Importe: \$ 2000
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Luciana Rousselle DNI 24.973.208 con domicilio legal en Belgrano 935 piso 6 dpto 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de los locales ubicados en San Martin Sur 2875, Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza, local B26 "BROER" y local B27 "GRISINO", empresa con actividad principal en venta al por menor de prendas de vestir, CUIT 27-24973208-2; a INLUK D.L. S. R. L. CUIT 30-71764599-1, con domicilio legal en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7244538 Importe: \$ 1400
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Disolución de **COES SAS** – Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2.022, se aprobó la disolución de COES SAS CUIT N° 30-71586182-4, y se designó como liquidador a Pedro Edgardo Escobar DNI N° 16.367.862. Para la confección del edicto, rige la Ley N.º 27.349 -art. N° 37-.

Boleto N°: ATM_7235222 Importe: \$ 120
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 21 de noviembre del 2022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 24 de noviembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dado el vencimiento del mandato. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Mauricio Ernesto GARAY, DNI N° 25.443.404, Matias Aníbal VIÑOLO, DNI N° 25.158.430 y Gustavo Enrique ALBERÁ, DNI N° 21.857.303, y Director suplente: Gustavo Enzo MAESTRI, DNI N° 22.430.815. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Mauricio Ernesto GARAY. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: 07227923 Importe: \$ 280
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ZONTA SRL. Cambio de Domicilio de Sede Social, la Gerencia comunica que por reunión de socios de fecha 02 de Febrero 2023, se aprobó el cambio de domicilio de la Sede Social a calle Altos Hornos de Zapla 1671 – Godoy Cruz - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7241283 Importe: \$ 120
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LEBUS S.R.L. En acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del 17 de Febrero de 2023, los Señores socios de LEBUS SRL, Señores Baltasar del Rosario Leiva, D.N.I.: 8.343.480 y Nestor Rodrigo Leiva, D.N.I.: 34.418.992, El Señor Baltasar del Rosario Leiva, D.N.I.: 8.343.480 fue designado Gerente de Lebus SRL, aprobado por unanimidad, ejercerá su mandato por el término restante con vencimiento el 26/04/2029.

Boleto N°: ATM_7244522 Importe: \$ 160

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA EL ROSARIO S.R.L. "Nuevo Contrato Social Depurado": Informa que con Acta de Asamblea de Socios del día 23/07/2022 se aprueba por unanimidad el nuevo Texto Ordenado del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: los contratantes acuerdan en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "FINCA EL ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550, y el presente estatuto, y tendrá su domicilio social legal y fiscal en Santa Cruz N°264, 1° piso, Oficina 2, Barrio Bombal, Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza. Pudiendo establecer por medio de su gerencia sucursales, o locales de representaciones, o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro social.- SEGUNDO: DURACIÓN Y PRÓRROGA: El término de duración de la Sociedad será de NOVENTA AÑOS (90), a partir de la fecha de inscripción en el registro público de Comercio, el que podrá modificarse y/o ampliarse por acuerdo unánime entre los socios.- TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización de las producciones de la sociedad, ya sean Agrícolas, pecuarios, uvas frutas y vinos; la importación y exportación de todo tipo de bienes, servicios y/o productos vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, e insumos, AGRARIAS: actividades vinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, forestales y toda otra actividad agraria que implique realización del cultivos y producción de frutos. INDUSTRIALES: Elaboración, fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización fraccionamiento y envasado de productos derivados de actividades vinícolas, olivícolas, agrícolas, forestales, frutícolas, explotación de bodegas, aceiteras, concentradoras, empacadoras, aserraderos, frigoríficos, viveros o cualquier otra actividad vinculada a la industrialización de las producciones de la sociedad o de terceros.- Ejercicios de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones en general. AGROPECUARIA: la administración y/o explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, apícolas, granjas, tambos, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, aras, y establecimientos de producción de animales de cría y consumo, como así también la compraventa de hacienda y toda clase de productos pecuarios. FIDEICOMISO Y LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas física, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional 24.441.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con su objeto social.- CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-), dividido en DOS MIL DIECISÉIS (2016) CUOTAS SOCIALES de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) valor nominal cada una, que los contratantes suscriben e integran como se indica más adelante.- El señor Hernán Eduardo VILLARES, suscribe UN MIL OCHOCIENTAS CATORCE (1.814) cuotas sociales por PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL (\$ 907.000.-); y el señor Raúl FIOCCHETTA, suscribe DOSCIENTAS DOS (202) cuotas sociales, por PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000.-).- QUINTO: CESION DE CUOTAS: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán opción de compra preferente y excluyente en proporción a sus tenencias. La sociedad también tendrá derecho de preferencia para adquirirlas, de conformidad con lo establecido en el artículo, segundo párrafo, última parte, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- Establecido el valor de las cuotas sociales, los socios podrán optar por adquirirlas en forma preferente y excluyente respecto de terceros, de acuerdo a sus participaciones societarias, o en su totalidad si fuera un solo socio el interesado en adquirirlas.- SEXTO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la misma unificando su representación en una sola persona.- Respecto de esta cláusula regirán las disposiciones del artículo 155 de la Ley 19.550, y su modificatoria 22.903.- SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá

designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso en los que menciona el artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.- OCTAVO: El día 31 de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.- Las ganancias líquidas y realizadas, que resulten previa deducción de la reserva legal, y las voluntarias que se aprobasen, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital.- NOVENO: Disuelta la sociedad, por voluntad de los socios, por finalización del contrato, o imperio de las disposiciones legales, la adquisición estará a cargo del socio gerente, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital.- DECIMO: Toda cuestión que se suscitase entre los socios, o sus herederos o representantes, respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente contrato, será dirimida por arbitraje del Tribunal Arbitral de la Bolsa de comercio de la Provincia de Mendoza, a falta de éste, por un árbitro o amigable componedor designado por pares de común acuerdo, dentro de los sesenta días corridos a partir de la comunicación fehaciente por telegrama colacionado, por alguna de las partes. El árbitro tendrá treinta días hábiles para expedirse, desde el momento en que se acepte el cargo, su resolución de carácter inapelable para las partes.-"

Boleto N°: ATM_7244563 Importe: \$ 2640
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CREDISERV S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2.021, y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2.021, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Olivia BARRELLA, DNI 40.135.487, Director Titular: Adriana Milanka RADONJIC, DNI 16.219.146, y Director Suplente: Adrián Esteban KEKLIKIAN, DNI 16.977.217, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. Habiendo renunciado a su cargo de director titular y presidente del directorio la señora Sabina Elizabeth BARRELLA DNI 16.454.045, mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2.021.

Boleto N°: ATM_7236911 Importe: \$ 280
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FAMILY GROUP S.A. Comunica que mediante ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 13 de Febrero de 2023, se resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: A) INMOBILIARIAS: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación; de loteos, clubes de campo, shoppings, - por cuenta propia o de terceros -, bienes inmuebles propios o de tercero, urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluyendo alquileres temporarios. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito; B) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo

inherente a su logística; C) **CONSTRUCCIÓN:** Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; D) **GASTRONÓMICO:** Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. Compra, venta, elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola y pesquera. Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, confituras y dulces; E) **TURISMO:** Operar como agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes, terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país y en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y venta de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Todo encuadrado dentro del marco legal para las actividades de turismo, en especial bajo las disposiciones de la Ley 18.829, la cual en su artículo primero dice así: "Ley 18.829: Artículo 1º - Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva."; F) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; G) **MARCAS Y PATENTES:** Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; H) **FINANCIERAS:** Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con

todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras; I) LICITACIONES: Participación en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social; J) TECNOLOGÍA: Provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de hosting, dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, consultoría y conectividad. Comercialización de hardware informático, desarrollo y creación de aplicaciones informáticas, servicios de consultoría tecnológica. Prestación de servicios y asesoramiento en materia de tecnología, marketing, publicidad y diseño gráfico. Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida.

Boleto N°: ATM_7245049 Importe: \$ 2920
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GROWCAST LLC comunica que con fecha 22 de diciembre del 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a MARIANO RAFANELLI DNI 31.516.155, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: GROWCAST LLC., número de inscripción 7095567, fecha de inscripción 20 de octubre de 2022, con domicilio en 16192 Coastal Highway Lewes Delaware 19958 County of Sussex.

Boleto N°: ATM_7245129 Importe: \$ 160
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MAIPÚ S.A. - Artículo 60 y Artículo 10 Ley 19550. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria N°23 de fecha 31 de Octubre de 2022 conforme al punto sexto de la Orden del día, se procedió a la elección por un nuevo período estatutario de tres ejercicios económicos, de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: María Leticia Lucchetti, D.N.I. 26.128.920, Vicepresidente: Silvana Beatriz Lucchetti, D.N.I. 23.942.904, Vocal: Noelia Esther Lucchetti, D.N.I. 31.012.017, fijando todos ellos domicilio especial en Tropero Sosa N° 800, Club de Campo Maipú, Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; Sindico Titular: Silvia Mónica Weidmann, DNI 12.264.623, Matr N°2233 CPCE Mza y Síndico Suplente: Cont. Luis Pedro Copparoni, DNI 13.734.454, Matr 3419 CPCE Mza.

Boleto N°: ATM_7240587 Importe: \$ 320
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SM2 S.A. Inscripción de Directorio Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: con fecha 06 de junio de 2.022, se decide por unanimidad en Asamblea N° 10 renovar el directorio, quedando como Presidente el Sr. Montenegro Oscar Ivan, D.N.I. N° 26.980.094, mayor de edad, con domicilio en calle Lago Paimún 472, de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza y como Director Suplente, el Sr. Blanco Sanchez Manuel, C.D.I. N° 20-60.444.851-5 , mayor de edad, con domicilio en Lago Paimún 472, de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza. Electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7240909 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ALIMENTARIA DEL ESTE S.R.L. hace saber que por escritura numero 60 pasada ante la notaria Natalia Laura Marabini a fojas 165 de Protocolo del Registro Notarial 498 a su cargo los señores MANUEL OSCAR CHACON, DNI 8.141.541, EDUARDO FERRO, DNI 10.038.237, JORGE ALBERTO SANCHO, DNI 8.513.251, JUAN LEONARDO TORRES, DNI 8.141.568, y WALTER ALBERTO BUENANUEVA, DNI 14.122.189, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad denominada ALIMENTARIA DEL ESTE SRL a favor de los señores GABRIEL EMILIANO ALEXIS PORCEL, DNI 27.773.391 Y MARIA ELISA MANZANO, DNI 24.900.118, en la proporción del 10 % para el primero (10500) y del 90 % para la segunda (94500 cuotas), lo que fue comunicado y aceptado por acta 52 de fecha 09/11/2022 obrante a fs 76 del Libro de actas de la citada sociedad.

Boleto N°: ATM_7241622-2 Importe: \$ 320
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Alimentaria del Este S.R.L. hace saber que por acta de reunión numero 52 de socios de fecha 09 de noviembre de 2022 se procedió a la renuncia del señor gerente MANUEL OSCAR CHACON aprobándose su gestión y por acta numero 53 de fecha 09 de noviembre de 2022 se procede a la designación de una nueva gerencia donde se resuelve nombrar gerente a la señora MARIA ELISA MANZANO DNI 24.900.118 fijando domicilio especial en Calle Luz sin numero, Villa Seca Tunuyan, Mendoza sin plazo de vigencia.-

Boleto N°: ATM_7241679 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL VALLE S.A.- Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13/02/23 se procedió a elegir un nuevo Directorio conformado de la siguiente manera. Director Titular y Presidente Duilio Érico Quaglia, DNI N° 22.407.745, CUIT: 23-22407745-9 y Director Suplente Kamel Emilio Atur, DNI N° 22.392.995, CUIT: 20-22392995-9; a quienes se los designa por el término de 3 (tres) ejercicios, venciendo el 31 de mayo de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 257, 2do párrafo, LGS.

Boleto N°: ATM_7241694 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EL PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2020, se eligieron Director Titular y Presidente: FERNANDO RAÚL DEL CASTILLO – argentino, DNI 10.433.767, casado, con domicilio real en calle 505 n° 2440, La Plata, Buenos Aires; y Directora Suplente: ANA MARÍA DELMAR – argentina, DNI 11.607.294, casada, con domicilio real en calle 505 n° 2440, La Plata, Buenos Aires, de EL PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA. Los Directores fijan domicilio especial en callejón Comunero y Ruta Provincial N° 90 – Distrito Los Árboles, Tunuyán – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7241289 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA BUENAVENTURA SOCIEDAD ANÓNIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2020, se eligieron Director Titular y Presidente: FERNANDO RAÚL DEL CASTILLO – argentino, DNI 10.433.767, casado, con domicilio real en calle 505 n° 2440, La Plata, Buenos Aires; y Directora Suplente: ANA MARÍA DELMAR – argentina, DNI 11.607.294, casada, con domicilio real en calle 505 n° 2440, La Plata, Buenos Aires, de EL PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA. Los Directores fijan domicilio especial en callejón Comunero y Ruta Provincial N° 90 – Distrito Los Árboles, Tunuyán – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7241290 Importe: \$ 240
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MICHENZ SRL. Con fecha 29/10/2010 se realizó la cesión de cuotas sociales entre : Juan Andrés Michel, argentino, DNI 6.908.758, nacido el 25/05/1944, comerciante, casado con Beatriz Miriam Fragapane DNI 10.319.124, con domicilio en calle Alpatacal 1368, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y Enzo Armando Currenti DNI 8.143.892, argentino, nacido el 24/02/1946, comerciante, casado, con domicilio en calle Lugones 6045 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza. Juan Andrés Michel transfiere y cede a favor del Sr. Enzo Armando Currenti mil ochocientas cuotas sociales (1800) de valor nominal un peso (\$1,00) por cuota social y un voto por cuota. La cesión se realizó por el precio de \$1800, declarando el cedente haber recibido el dinero en efectivo, el cedente declara no estar inhibido, y que las cuotas que cede no se encuentran gravadas ni comprometidas. Los demás socios dejan constancia de su plena conformidad.- Presta asentimiento conyugal la Sra. Beatriz Miriam Fragapane.-

Boleto N°: ATM_7244354 Importe: \$ 360
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de diciembre de 2020, en la sede social de **SEGURIDAD EL GUARDIAN SRL** sito en calle Juan Pablo II 2625 se reúnen los señores socios: Sra Monica Graciela Almarcha, Raul Alberto Moran, y en representación del fallecido Jorge Luis Flores, sus sucesores: Julian flores Kemec por si y con poder de representación de Gonzalo Flores Kemec, y la señora Agustina Flores Kemec. Los citados representan el 100% del capital social. Todos los presentes han acreditado en forma debida los derechos societarios. Los mismos resuelven designar como gerente titular al sr. Raul Alberto Moran DNI 22.358.282 y como gerente suplente a la sra Monica Graciela Almarcha 21.667.368

Boleto N°: ATM_7244498 Importe: \$ 280
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MICHENZ SRL. Por reunión extraordinaria de socios de fecha 02/01/2023 se procedió a decidir y aprobar: ratificación de la cesión de cuotas de fecha 29/10/2010, entre los Sres. Juan Andrés Michel que cedió a favor del sr. Enzo Armando Currenti la cantidad de 1.800 cuotas sociales de pesos 1,00 cada una. Por ende corresponde realizar el trámite de inscripción de la cesión operada. por lo tanto, el elenco actual de socios queda conformado de la siguiente manera: - Enzo Armando Currenti – posee -16.800 cuotas sociales de \$1,00. - Hector Jose Quatrini – posee - 4.000 cuotas sociales de \$1,00. - Juan Andres Michel – posee - 1.200 cuotas sociales de \$1,00. - Viviana Maria Quatrini – posee - 4.000 cuotas sociales de \$1,00. Juan Andres Michel - posee en adelante - 1.200 cuotas sociales de \$1,00.- Ratificar la reunión de socios de fecha 29-10-2010 donde se aprobó la cesión y se reformo el artículo cuarto.- reconducción del plazo de duración de la sociedad a un plazo de 99 años, con la la reforma del artículo segundo del contrato social.- , 4.ratificacion de la renuncia del sr. Juan Michel como gerente titular. por lo que quedan como gerentes titulares los Sres Enzo Currenti y Hector José Quatrini designados originariamente.- se aprobó la reforma del contrato social en los artículos primero, segundo, cuarto, octavo (gerencia), fueron: se eliminó el domicilio del artículo, se cambió plazo a 99 años, se eliminaron los nombres de los socios y las participaciones en el capital del artículo, se eliminó los nombres de los gerentes en el artículo, a los efectos prácticos de no tener que reformar el contrato social: por lo tanto los artículos reformados en adelante quedaran redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. La sociedad constituida girará bajo el nombre de MICHENZ S.R.L. y tendrá su domicilio legal, comercial y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por resolución de la mayoría de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no un capital para su giro comercial. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la inscripción de la decisión adoptada en reunión extraordinaria de socios de fecha 02/01/2023

en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mendoza. Podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios, conforme a lo establecido por los artículos 94 y 95 de la ley 19.550 (texto según ley 22.903). ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) dividido en treinta mil cuotas sociales de un peso (\$1) cada una, el capital podrá ser aumentado en la oportunidad, forma y modo que se determine en la respectiva reunión de socios. ARTÍCULO OCTAVO: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes titulares como mínimo, quienes actuarán indistintamente, pero a los fines de obligar a la sociedad, deberán siempre actuar en forma conjunta por lo menos dos socios, debiendo utilizar sus firmas precedidas del sello social. La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en la fianza a favor de terceros.

Boleto N°: ATM_7245578 Importe: \$ 1400
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LEBUS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- En fecha 17 de Febrero de 2023, HECTOR RAMON BUSTOS VILLAR CEDE a TÍTULO ONEROSO, la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000.00) cada una, con derecho a UN (1) voto por cuota social que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, en la siguiente proporción: 1) al señor NESTOR RODRIGO LEIVA, DNI. N° 34.418.992 ,que ACEPTA esta Cesión la cantidad de TREINTA Y DOS (32) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000.00) cada una, con derecho a UN (1) voto por cuota social que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) representativas del diez por ciento (10%) del capital social y 2) al Señor BALTASAR DEL ROSARIO LEIVA FREDES, D.N.I.: 8.343.440, que ACEPTA esta Cesión la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000.00) cada una, con derecho a UN (1) voto por cuota social que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000,00) representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social, la cesión integra el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del capital de la sociedad que gira bajo el nombre "LEBUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", El precio total y convenido por las partes para la presente CESIÓN se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), que los cesionarios abonarán al cedente de este acto y en dinero en efectivo y en las partes proporcionales a las cuotas sociales cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio, aceptando los cedentes de plena conformidad. El cedente declara que no se encuentran inhibidos. El CEDENTE transfiere a los CESIONARIOS todos los derechos y acciones que les corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata y renuncia sin limitación alguna a favor de los CESIONARIOS a quien subroga en sus mismos lugares, grado y prelación

Boleto N°: ATM_7244517 Importe: \$ 800
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LEBUS S.R.L. En acta de Reunión de socios del 17 de Febrero, los Señores socios de LEBUS SRL, Señores Hector Ramon Bustos Villar, D. N. I. N° 8.032.698 y Baltasar del Rosario Leiva D.N.I: 8.343.480, comunican su renuncia a sus cargos de Gerentes de Lebus SRL y expresa que en estado de asuntos corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria para designar a los nuevos miembros de la Gerencia de la sociedad, lo que se aprueba por unanimidad y por tanto Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME a celebrarse el día 17 de Febrero de 2022, a las 10: 00 hs Dicha renuncia fue comunicada pertinentemente por nota dirigida a la sociedad.

Boleto N°: ATM_7244518 Importe: \$ 280
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRAL GOURMET S.R.L.- Comunica que en fecha 31 de Agosto de 2022 tuvo lugar la RENUNCIA del gerente titular indistinto Sr. José Miguel FRUSTAGLIA, resuelta en reunión de socios N°1 y que en fecha 31 de Agosto de 2022 tuvo lugar la RENUNCIA del gerentes titular indistinto Sr. Carlos Javier JUAREZ PELAYES. resuelta en reunión de socios N°2, de manera tal que, en lo sucesivo, la representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Walter Enrique KOCH. Ambos tratamientos fueron aprobados por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7245008 Importe: \$ 200
01/03/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 2 M 2022 caratulados “ORTIZ EDGAR-DOC 13532798- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRAY LUIS BELTRAN N° 688, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 107104/08, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0026-000013-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°11495 fojas 29 tomo 65C de San Martín en fecha 21/07/1958, superficie según título DOSCIENTOS SESENTA METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS y según mensura de DOSCIENTOS SESENTA METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, a nombre de CAYETANO LEONIDES GOMEZ, CLEMENTINA TOMASA GOMEZ, CARMEN RAMONA GOMEZ, ADELA CRISTINA GOMEZ, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
22/02 01-08-15-22/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL “BENGOLEA JORGE LUIS, DNI 24633216”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C 18 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44788-5, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0033-000018-0000-0, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1102/2023

Expediente N°2023/646/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/03/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$135.468.660.-

VALOR DEL PLIEGO: \$135.468.-

ASUNTO: "CAÑERÍA PARA REDES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1041/2023: LLAMASE a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE POSTES, CAÑOS, ABRAZADERAS Y ACOMETIDAS, SEGÚN ANEXO I Y FORMULARIOS ADJUNTOS, con destino a la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 32.897.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-2228-2023.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800,-).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1101/2023

Expediente N°2022/4018/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/03/2023 HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$166.659.389,95.-

VALOR DEL PLIEGO: \$166.659.-

ASUNTO: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y VIVIENDAS EN Bº ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2023

EXPEDIENTE N° 294001/2023

APERTURA: 09/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA NICHEROS EN CEMENTERIO MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.200,00

P.B.O: \$2.289.497,50

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 1005/2023.-

Expte. N° 431/2023

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 22/03/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir la adquisición de dos minibús.

Presupuesto Oficial: \$33.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 1006/2023.-

Expte. N° 637/2023

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 22/03/2023 a las 11:30 horas, a fin de convenir la adquisición de equipos compactadores y camiones chasis largo.

Presupuesto Oficial: \$122.359.800,00.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 11:00 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-695088- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0028-LPU23

Provisión de tutores con accesorios en la modalidad de banco con reposición.

Apertura: 14 de marzo de 2023 Hora: 14:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 17/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Expte.: EG-587-2.023

Apertura: 10 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.700.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$50.700,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 18/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Expte.: EG-970-2.023

Apertura: 13 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.400,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
01-02/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 12/2.023

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL VIAL.

Expte.: EG-715-2.023

Apertura: 10 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$2.916.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.916,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
01-02/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1007/2023.-
Expte. N° 436/2023.-
Convocase Licitación Pública, para el día 23/03/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA URBANIZACIÓN BARRIO SANTA CECILIA RURAL.
Presupuesto Oficial: \$13.947.560,45.-
Valor del Pliego: \$13.947,56.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 21/03/2023.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
28/02 01/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO PARAJE COLONIA RUSA, DISTRITO JAIME PRATS – SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 1469 -D-2023
RESOLUCIÓN: N° 192/SG/2023
APERTURA: El día 20 DE MARZO de 2023
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.779.747,77 (Pesos Trece Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 77/100.-)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.780 (Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
28/02 01/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: EXTRACCION DE CUBIERTA VEGETAL B° JAIME PRATS – SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 1668 -D-2023
RESOLUCIÓN: N° 194/SG/2023
APERTURA: El día 20 DE MARZO de 2023
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.711.500 (Pesos Siete Millones Setecientos Once Mil Quinientos-)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.712 (Pesos Siete Mil Setecientos Doce.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

28/02 01/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 2363-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 152/SAOSP/2023

APERTURA: El día 20 DE MARZO de 2023

HORA: 12:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

28/02 01/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 30/2023

EXPEDIENTE N° 293522/2023

APERTURA: 16/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO DE PAREDITAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200,00

P.B.O: \$7.271.680,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

28/02 01/03/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: “www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” ? “Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B”. en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600

15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1560
Entrada día 28/02/2023	\$0
Total	\$1560



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31815 FECHA 1/03/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.